



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS –
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL
CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACION
DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE
LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE
IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - CUI N°2532522**

BASES

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 RUC N° : 20393066386
 Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 - PUCALLPA
 Teléfono: : 061-574192
 Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe
 adicionalmente: gri.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** - CUI N°2532522

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/649,660.80 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 80/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO – 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/649,660.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 80/100 Soles)	S/584,694.72 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 72/100 Soles)	S/714,626.88 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Veintiséis con 88/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/649,660.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 80/100 Soles)	S/584,694.72 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 72/100 Soles)	<i>S/495,504.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuatro y 00/100 Soles)</i>	S/714,626.88 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Veintiséis con 88/100 Soles)	<i>S/605,616.00 (Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Dieciséis y 00/100 Soles)</i>

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°242-2022-GRU-GGR, de fecha 17.06.2022**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

ENTREGABLE	PLAZOS
PRIMER ENTREGABLE	A los Treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción del contrato
SEGUNDO ENTREGABLE	A los Cuarenta (40) Calendarios a partir de la aprobación del Primer Entregable
TERCER ENTREGABLE	A los Veinte (20) Días Calendarios a partir de la aprobación del Segundo Entregable

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez soles (S/ 10.00) debiendo cancelar en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Callería, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabartas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 26.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PTi + c_2 Pei$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es **0.80**.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.20**.

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, **en la ciudad de Pucallpa.**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.
- n) Correo electrónico y constancia de Autorización para notificación a través de correo electrónico.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. ADELANTOS

NO se otorgan adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenido las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Nº DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	40 %	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el segundo entregable.
TERCER PAGO	30 %	Se realizará Luego de la aprobación del Expediente Técnico previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, por lo que el consultor deberá de entregar 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (SGE - GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:45 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3¹⁶ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > 2¹⁷ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 15 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Presentar una metodología que debe contar un mínimo de 30 páginas en la que se desarrolle mejoras al servicio de consultoría de obra para garantizar una óptima formulación y/o presentación del expediente técnico, que deberá ser considerado lo siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1. Plan de Trabajo, debiendo contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos Específicos - Metodología para alcanzar los objetivos específicos - Indicadores de medición de logro de metas - Actividades a desarrollar, con sus responsables. <p>2. Organización y funciones de la Consultoría.</p> <p>Asimismo, deberá adjuntar los siguientes cuadros:</p> <p>a. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <p>Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades (debiendo ser detallado el procedimiento de cada uno de las actividades).</p> <p>b. Cuadro 02: Organigrama del personal, programa de asignación del personal y recursos que participarán en la consultoría de obra de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>c. Cuadro 03: Programación GANTT y PERT-CPM del servicio y del personal. Deberá realizar la programación GANT Y PERT CPM de acuerdo a la relación de actividades del cuadro 01</p> <p>d. Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>Deberá realizarse teniendo en cuenta el cuadro 02 y 03 señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** - CUI N°2532522, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** - CUI N°2532522, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** - CUI N°2532522

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato, luego de

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

N° DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	40 %	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el segundo entregable.
TERCER PAGO	30 %	Se realizará Luego de la aprobación del Expediente Técnico previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, por lo que el consultor deberá de entregar 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (SGE - GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

ENTREGABLE	PLAZOS
PRIMER ENTREGABLE	A los Treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción del contrato
SEGUNDO ENTREGABLE	A los Cuarenta (40) Calendarios a partir de la aprobación del Primer Entregable
TERCER ENTREGABLE	A los Veinte (20) Días Calendarios a partir de la aprobación del Segundo Entregable

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por cinco (05) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
2	Por la no presentación de los Entregables o cuando la entidad lo considere como no presentados por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas del	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	profesional a ser reemplazado.		
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
 - TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se origina producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfieren un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA derivada
del CONCURSO PUBLICO N°002-2022-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

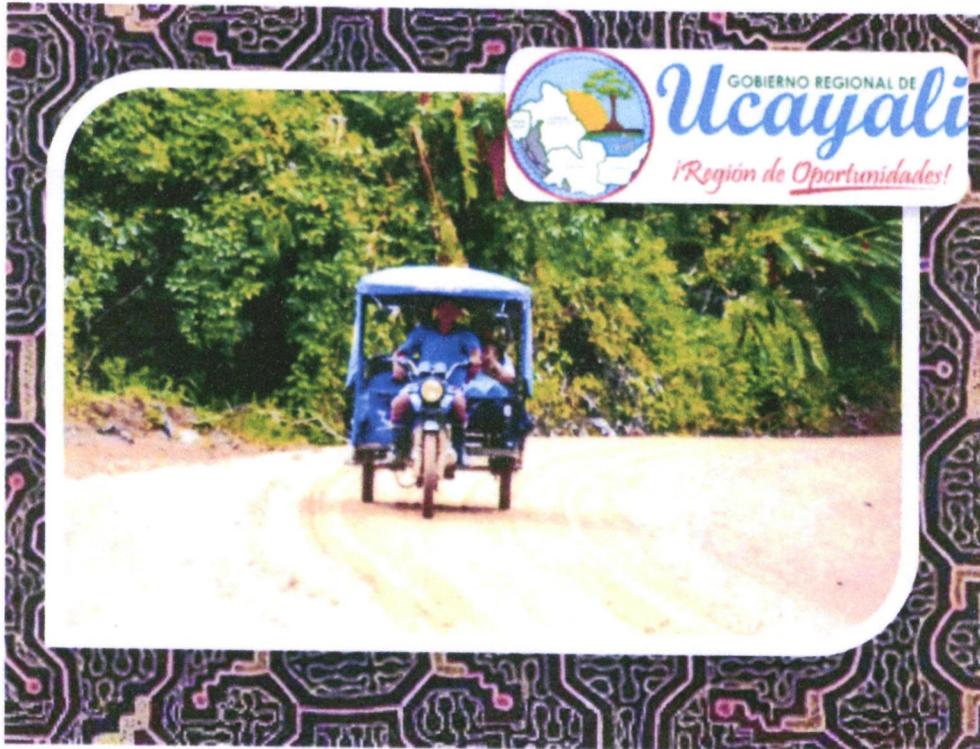
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE
TECNICO:**



**“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA -
PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO
DE UCAYALI “**

CUI N° 2532522

**UNIDAD FORMULADORA:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

PERU - 2022



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI " - CUI N° 2532522.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente tiene como finalidad pública mejorar la transitabilidad vial interurbana de la vía vecinal que se conecta a la vía departamental UC-112 (RUTA UC-112 : Trayectoria: Emp. PE-18 C (Pucallpa) - San Fernando - Pucallpillo - Chanajao - Nueva Barranca - Santa Rosa de Masisea - Nuevo Paraíso - Vista Alegre - Cunchuri - Señor de Los Milagros - Nuevo Ahuaypa - Nueva Samaria - Nuevo Perú - Iparia - Sharara - 2 de Mayo - Amaquiria - Santa Rosa de Runuya - Nuevo Paraíso - Tumbuya - San Fernando de Vainilla - Santa Ana - Nuevo Italia - Túpac Amaru - Bolognesi - Dv. Betijay - Dv. Santa Isabel - Tabatinga - Mencoriari - Galilea - Misión Unini - Cedro Sapani - Santa Rosa - Atalaya - Pampa Hermosa - Mapalca - Penal del Sepa - Bufe Pozo - Pta. Carretera. Longitud Total : 548.76 Km.aprox.).

Esta conexión es con el fin de conseguir el objetivo de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal entre los centros de producción agropecuario y las CC.NN Amaquiria y Pijuyal, por lo que el estudio permitirá conocer las condiciones técnicas, ambientales y sociales del área de influencia directa e indirecta permitiendo integrar los centros económicos locales y regionales contribuyendo a la reducción de los costos de transporte en beneficio de la población, así como de las futuras generaciones de conformidad al Art. 1. Finalidad de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – Reglamento y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- EL 12.11.2021 mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2021 del Consejo Directivo del Fideicomiso – Ucayali se encuentra priorizado el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA – PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI " CUI N° 2532522.
- EL 12.11.2021 mediante el Oficio N° 312-2021-MDI –ALC (Reg. N° 1109598 y Exp. N° 733661) , la Municipalidad Distrital de Iparia remite el Expediente Técnico.
- El 06.01.2022 mediante Carta N° 004-2022-GRU-GRI-SGE la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita evaluación del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA – PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI " CUI N° 2532522
- El 21.01.2022 mediante Carta N° 033-2022-GRU-GRI-SGE la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la elaboración de Términos de Referencial para la reformulación del expediente técnico dado que contiene observaciones según el Informe Técnico N°001-2022-GRU-GRI-SGE-ALMA



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contar en la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA – PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2532522, de acuerdo a las consideraciones normativas del sector y que logrará la integración física en el marco del plan vial urbano de la ciudad de Pucallpa y por consiguiente el de la provincia con las redes de infraestructura vial y transporte multimodal, equipamiento y servicios urbanos., asimismo la reformulación del expediente técnico tendrá las condiciones apropiadas para la etapa de ejecución.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

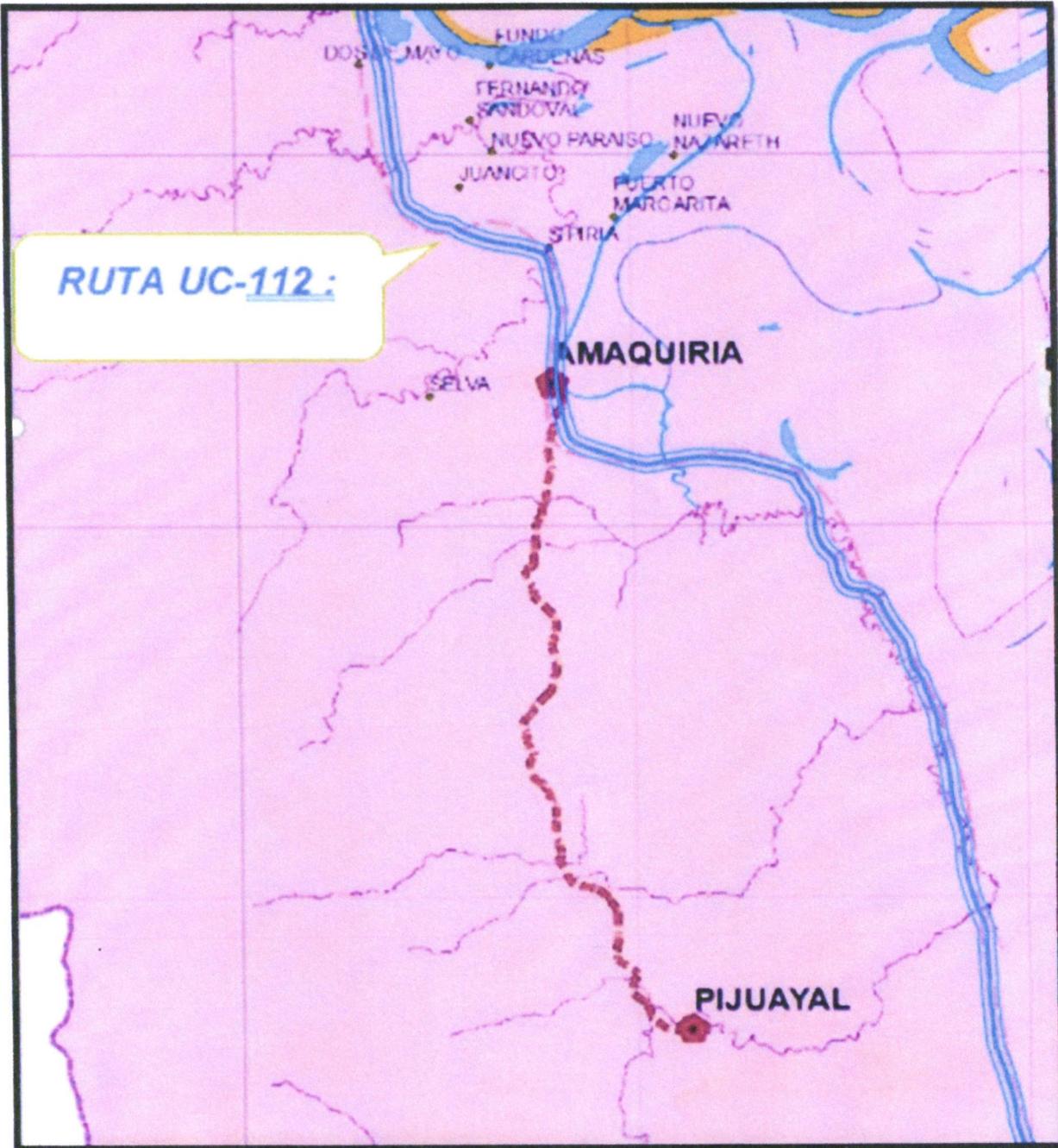
- Reformular el proyecto transferido al Gobierno Regional de Ucayali debido a que el diseño geométrico planteado no ha sido validado o reconocido por el Registro Nacional de Carreteras del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dado que no tiene un código de vía registrado.
- En la reformulación del proyecto deberá de analizar y validar la ruta planteada frente a un estudio de saneamiento físico legal con la finalidad de que la ruta planteada no tenga conflictos para la obtención de libre disponibilidad de terreno
- Realizar la visita de campo correspondiente para determinar la situación actual en que se encuentra la infraestructura vial en mención y proyectar el servicio que demande.
- Desarrollar los estudios básicos y de ingeniería necesarios conforme a lo especificado en los términos de referencia según requiera el proyecto en mención.
- Mejorar el nivel de detalle de las condiciones iniciales del planteamiento de Pre inversión (Perfil del Proyecto) y del Expediente Técnico transferido por la Municipalidad.
- Obtener una estimación presupuestal del costo de la ejecución de obra más real.
- Obtener un expediente técnico que cumpla con las normativas vigentes de transportes – vías vecinales.
- Completar los estudios básicos y los permisos, autorizaciones y certificaciones vinculadas al proyecto

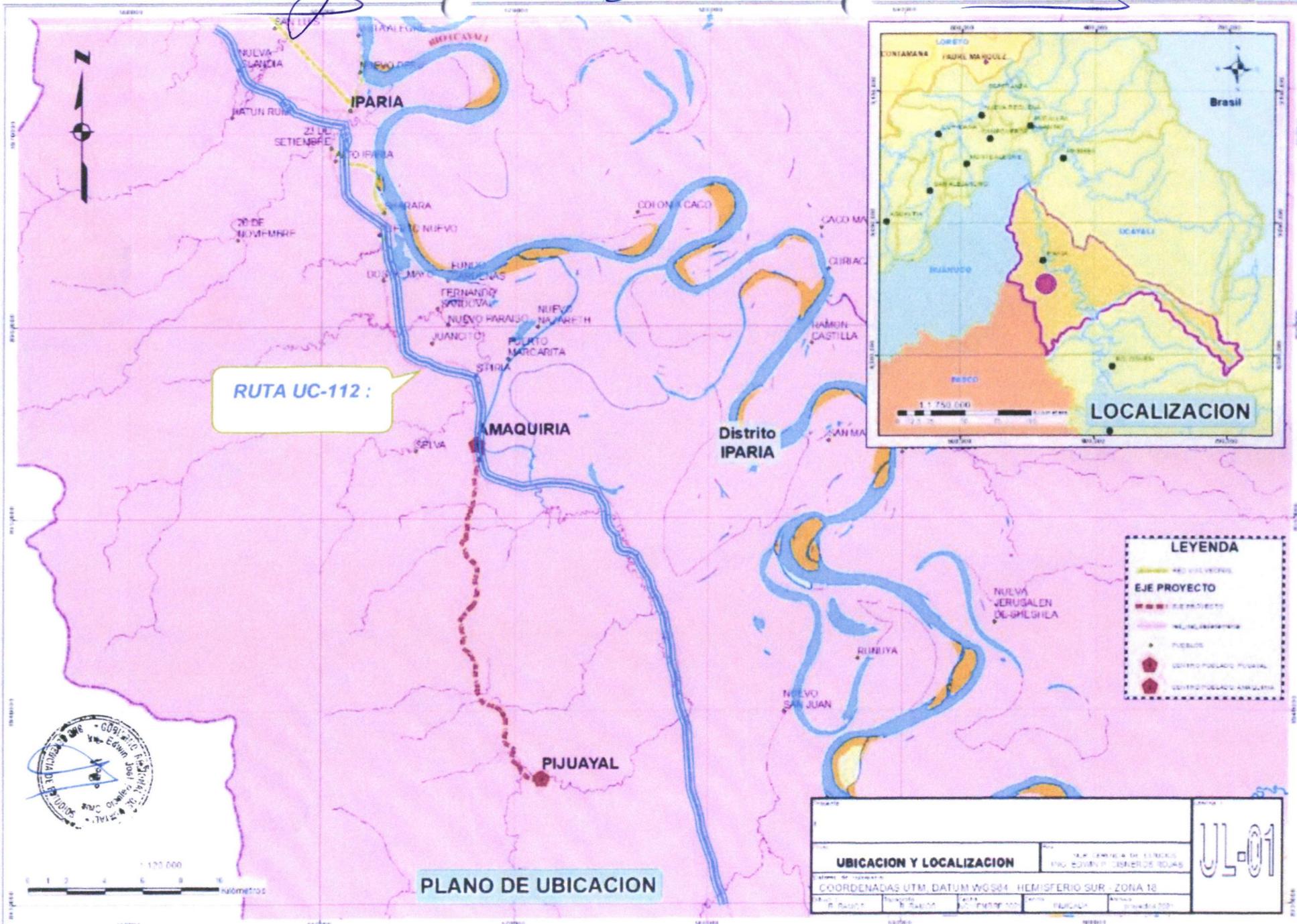


5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA**

5.1. **DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO**

- Región : Ucayali
- Provincia : Coronel Portillo
- Distrito : Iparia
- Localidad : CC. NN Amaquiria – CC. NN Pijuyal.
- Longitud : 20.58 Km





5.1.1. POBLACION INVOLUCRADA

El Distrito de Iparia tiene dentro del ámbito de su territorio una vía departamental UC-112, que beneficia y conecta a las Comunidades Nativas de Amaquiria y Pijuyal, lo cual son comunidades nativas tituladas y tienen como lengua nativa el Pano entre otros, por lo que se deberá de tener en cuenta para el recojo de información de campo, evaluación social y ambiental del proyecto.

Cuenta con una población aproximadamente de 12,350 Hab., según las el proyección de población del INEI al 2020. Siendo el tramo a intervenir una vía vecinal de importancia, todos los pobladores en su derecho de transitabilidad, se verán beneficiados de manera directa, trayendo consigo un desarrollo económico que permitirá un intercambio óptimo de productos agropecuarios y otros beneficios que coadyuvarán al desarrollo de la población asentadas en los márgenes de la vía.

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO. 2018 - 2020

Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020	Conclusion
230408	TICACO	613	598	582	
240000	TUMBES	241 321	246 099	251 521	
240100	TUMBES	165 555	168 659	171 356	
240101	TUMBES	109 787	111 761	113 458	
240102	CORRALES	24 746	25 242	25 679	
240103	LA CRUZ	10 167	10 434	10 679	
240104	PAMPAS DE HOSPITAL	7 326	7 460	7 578	
240105	SAN JACINTO	8 816	8 936	9 035	
240106	SAN JUAN DE LA VIRGEN	4 713	4 826	4 907	
240200	CONTRALMIRANTE VILLAR	22 692	23 431	24 127	
240201	ZORRITOS	13 115	13 476	13 807	
240202	CASITAS	2 609	2 658	2 700	
240203	CANDAS DE PUNTA SAL	6 968	7 297	7 620	
240300	ZARUMILLA	53 074	54 609	56 038	
240301	ZARUMILLA	24 067	24 756	25 396	
240302	AGUAS VERDES	18 615	18 931	19 195	
240303	MATAPALO	3 677	3 991	4 320	
240304	PAPAYAL	6 715	6 931	7 133	
250000	UCAYALI	558 767	574 509	589 110	
250100	CORONEL PORTILLO	425 956	437 302	447 733	
250101	CALLERIA	165 393	168 924	172 052	
250102	CAMPOVERDE	18 426	19 029	19 598	
250103	IPARIA	12 032	12 317	12 350	
250104	MASISEA	11 880	11 937	11 961	
250105	YARINACUCHA	112 352	115 625	118 666	
250106	NUEVA REQUENA	5 624	5 690	5 742	
250107	MANANTAY	100 229	103 880	107 364	
250200	ATALAYA	57 633	59 396	61 049	
250201	RAYMONDI	37 423	38 611	39 732	
250202	SEPAHUA	7 963	8 123	8 264	
250203	TAHUANA	9 969	10 303	10 618	
250204	YURUA	2 278	2 359	2 435	
250300	PADRE ABAD	71 835	74 494	77 044	
250301	PADRE ABAD	35 675	36 918	38 100	
250302	IRAZOLA	11 230	11 656	12 065	
250303	CURIMANA	9 377	9 803	10 219	
250304	NESHUYA	9 650	10 080	10 501	
250305	ALEXANDER VON HUMBOLDT	5 903	6 037	6 159	
250400	PURUS	3 343	3 317	3 284	
250401	PURUS	3 343	3 317	3 284	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

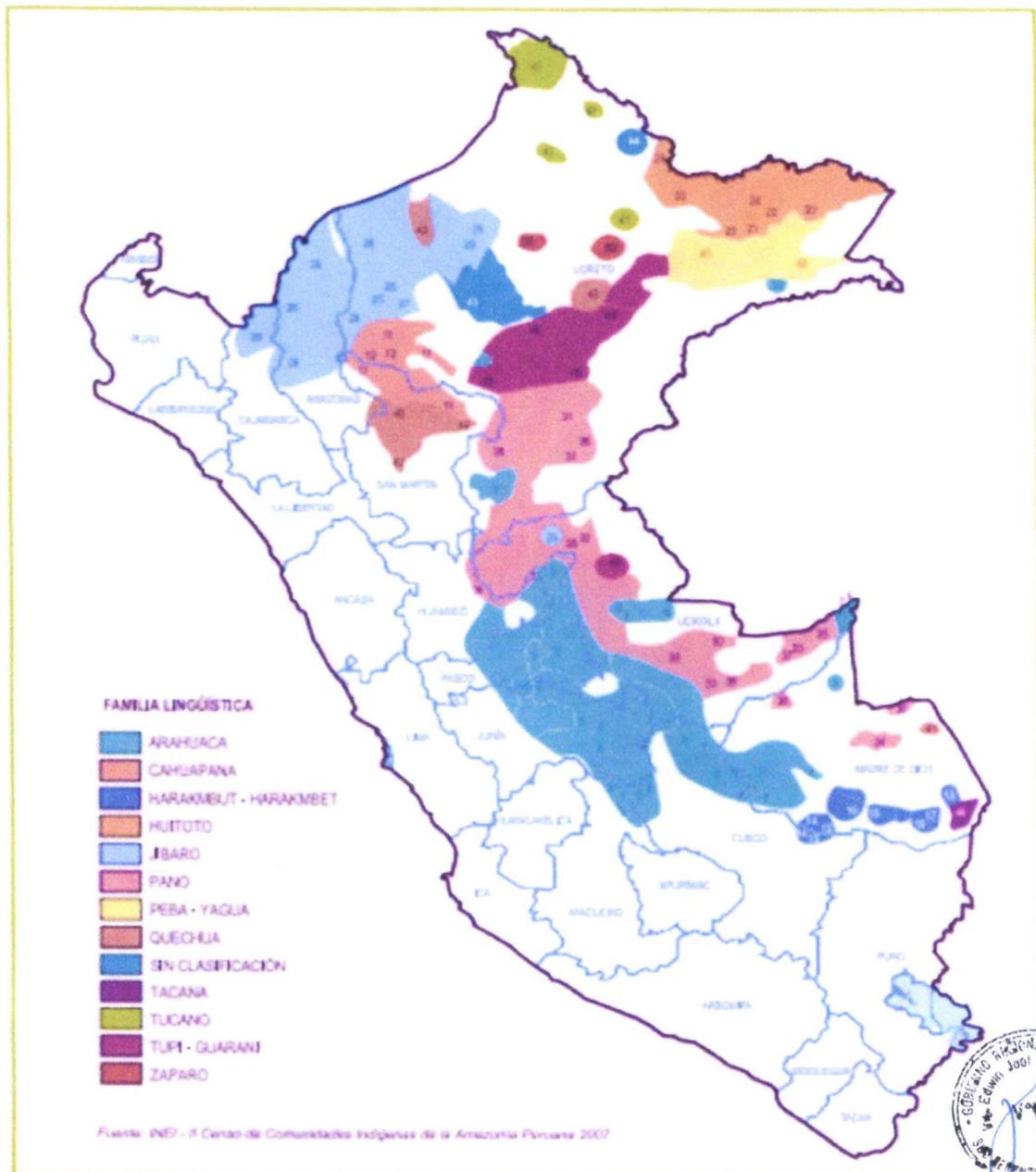


5.1.2. **POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA:**

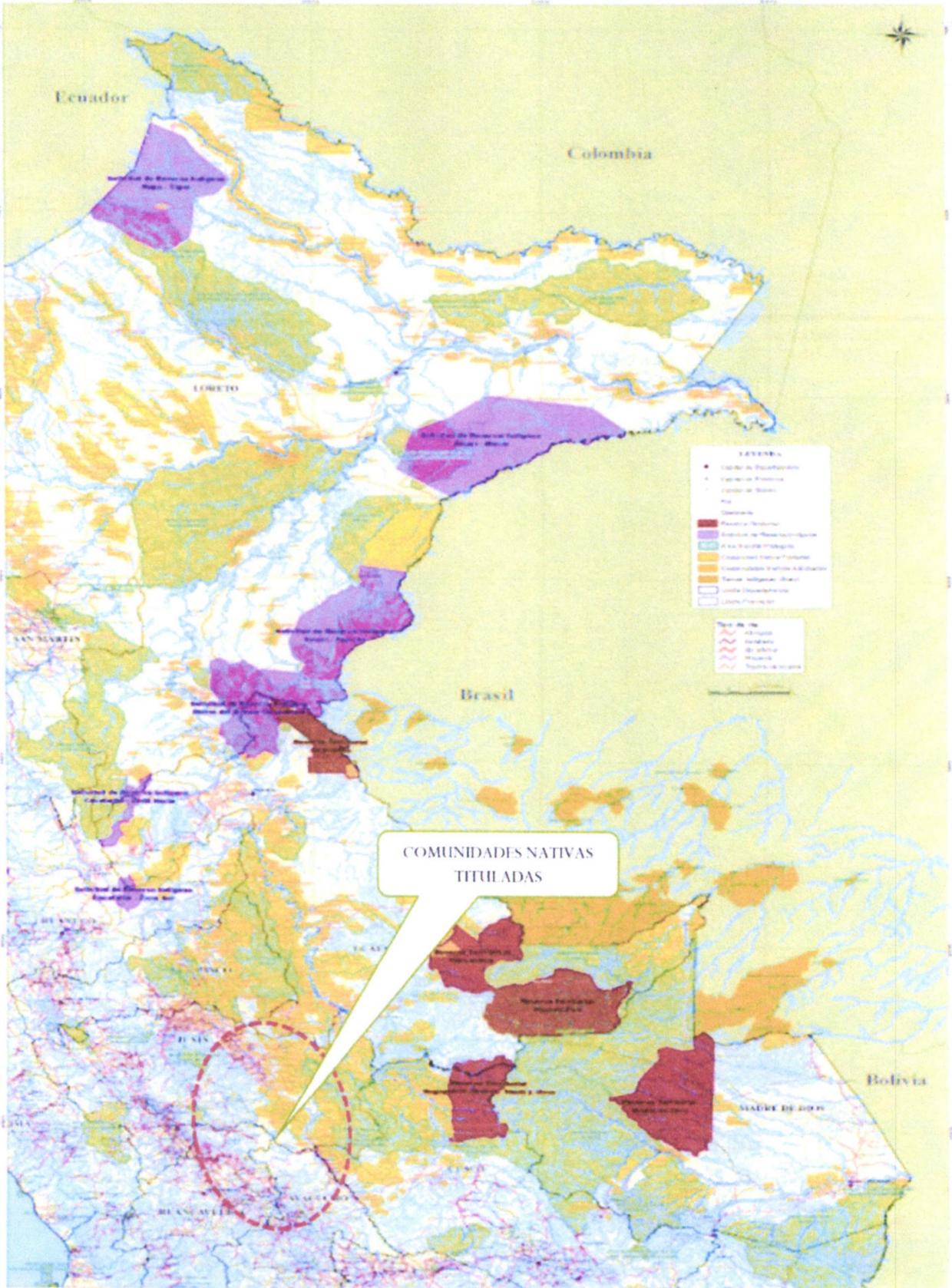
Es necesario indicar que según el Ministerio de Cultura informa que la CC. NN Amaquiria. y CC. NN Pijuyal. Se encuentran dentro de comunidades nativas tituladas por lo que en el presente proyecto deberán de otorgar la libre disponibilidad de terreno para la construcción de la vía y esta debe estar formalizada ante la Entidad correspondiente de formalización de comunidades nativas.

Ministerio de Salud

MAPA N° 1
MAPA DE LOS GRUPOS ETNOLINGÜÍSTICOS CENSADOS



RESERVAS TERRITORIALES
Y
SOLICITUDES DE RESERVAS INDÍGENAS



Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin of the page.



5.1.3. CARACTERISTICAS DEL AREA A INTERVENIR

➤ CLIMA

El clima en Iparia durante el año, tiene días despejados y sin lluvia con temperaturas percibidas entre 18 °C y 27 °C. entre el mes de Mayo hasta principios de Setiembre,

En Iparia, los veranos son cortos, cálidos y parcialmente nublados; los inviernos son cortos, calurosos, mojados y nublados y está opresivo durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 21 °C a 32 °C y rara vez baja a menos de 18 °C o sube a más de 35 °C.

La temporada calurosa dura 2.5 meses, del 2 de agosto al 18 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 32 °C. El mes más cálido del año en Iparia es Setiembre, con una temperatura máxima promedio de 32 °C y mínima de 22 °C.

La temporada fresca dura 2.0 meses, del 30 de enero al 29 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 30 °C. El mes más frío del año en Iparia es Julio, con una temperatura mínima promedio de 21 °C y máxima de 31 °C.

Fuente: <https://es.weatherspark.com>

COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL TERRITORIO DEL DISTRITO DE IPARIA

- Superficie del distrito de Iparia : 673 500 hectáreas -6735,00 km²
- Altitud del distrito de Iparia : 169 metros de altitud
- Coordenadas geográficas : Latitud: -9.30639
- Longitud : -74.4356
- Latitud : 9° 18' 23" Sur
- Longitud : 74° 26' 8" Oeste

COORDENADAS UTM DEL PROYECTO :

El punto inicial del Camino Vecinal se encuentra ubicado en las localidades de AMAQUIRIA – PIJUAYAL, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

INICIO DEL TRAMO

- X : 568117.32 m E
- Y : 8953587.87 m S
- Z : 162.00 m.

FIN DEL TRAMO

- X : 571348.78 m E
- Y : 8936504.43 m S
- Z : 173.00 m.

- **NOTA: LAS COORDENADAS UTM DEL PROYECTO SE HAN TOMADO SEGÚN LA INFORMACION TRANSFERIDA POR EL GOBIERNO LOCAL**



➤ GEOGRAFIA

En el Distrito de Iparia la mayoría de la etnia shipibo conibo, ashánincas y un porcentaje menor de mestizos. La población se dedica principalmente a la agricultura aunque también a la pesca artesanal, comercio y demás actividades económicas.

El distrito limita con:

- Norte : con el distrito de Masisea.
- Sur : con las provincias de Oxapampa (dpto. de Pasco) y Atalaya.
- Este : con el distrito de Masisea.
- Oeste : con las provincias de Puerto Inca (dpto. de Huánuco) y Oxapampa (dpto. de Pasco)

Creación Del Distrito

Ley N° 9815 (02/07/1943), Ley N° 23416 (01/06/1982)

➤ TOPOGRAFÍA

Las coordenadas geográficas del Distrito de Iparia son latitud: -9.300°, longitud: -74.533°, y elevación: 239 m.

La topografía en un radio de 3 kilómetros del distrito de Iparia tiene variaciones enormes de altitud, con un cambio máximo de altitud de 836 metros y una altitud promedio sobre el nivel del mar de 368 metros. En un radio de 16 kilómetros contiene variaciones enormes de altitud (1,725 metros). En un radio de 80 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud (2,833 metros).

El área en un radio de 3 kilómetros de Iparia está cubierta de árboles (99 %), en un radio de 16 kilómetros de árboles (93 %) y en un radio de 80 kilómetros de árboles (93 %).

➤ VIAS DE ACCESO

Para llegar al camino vecinal objeto de estudio se sigue el siguiente recorrido:

CUADRO N° 01

CUADRO DE DISTANCIAS Y TIEMPO DE RECORRIDO AL PUNTO DE INICIO DEL TRAMO

ACCESOS	LONGITUD (KM)	TIPO DE VÍA	TIEMPO (MINUTOS)
Lima – Pasco	272 km	Via Asfaltado	7 h
Pasco - Huánuco	132 km	Via asfaltada	2 h 30 min
Huánuco – Von Humboldt	449 km	Via asfaltada	4 h 30 min
Von Humboldt - Pucallpa	78 km	Via asfaltada	1 h 15 min
Pucallpa- Iparia	105 km	Via Fluvial	
TOTAL	931 Km		15 h 15 min



➤ **CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA**

La vía vecinal por su característica de intervención de creación, cuenta con una ruta que transitan los pobladores y vehículos que transportan sus productos agrícolas hacia en mercado local, sin embargo es necesario que se analice en el presente servicio la ruta óptima a nivel de condiciones técnicas y económicas de tal manera que beneficie a la población, por lo que deja abierta la posibilidad de plantear más de una ruta en el servicio de creación de la vía vecinal la longitud inicial en la etapa de preinversión es de aproximada de 20.58 Km.

Mucho de los tramos se encuentra con deficiente ancho de vía y en mal estado de conservación con deficiente servicio de drenaje en cunetas afectadas por la colmatación y un alto porcentaje de malezas.

➤ **CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS**

Las viviendas de las comunidades nativas son de madera con techo de material vegetal de la zona y están agrupadas de manera concentrada en algunos casos o de manera dispersa según las actividades a que se dedican cada comunidad nativa, tal como se muestra a continuación:



5.1.4. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TRANSFERIDO**

El proyecto transferido al Gobierno Regional con Oficio N° 312-2021-MDI -ALC, (12.11.2021) la Municipalidad Distrital de Iparia remite el Expediente Técnico con trámite (Reg. N° 1109598 y Exp. N° 733661) y dentro de los contenidos carece documento de sostenibilidad que indica el INFORME TECNICO N°001-2022-GRU-GRI-SGE-ALMA del 11.01.2022 como:

DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD (ANEXO N° 01)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION O COMENTARIO
A	LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO	NO CUENTA CON DOCUMENTO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA DONDE OTORQUE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA VIA SEGÚN UN ESTUDIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
B	INSTRUMENTO AMBIENTAL	NO TIENE CERTIFICACION AMBIENTAL - CONTRATAR A CONSULTORA INSCRITA EN EL SECTOR TRANSPORTES-SENACE
C	ESTUDIO DE RIESGO PARA EJECUCION DE OBRAS-OSCE	NO CUENTA - POR ELABORAR
D	CODIGO DE RUTA (RENAC-MTC)	NO CUENTA - POR ELABORAR <u>RENAC</u> El Registro Nacional de Carreteras (RENAC) es un instrumento de gestión de carácter oficial en el cual se inscriben las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Este registro incluye, entre otros, información relacionada con sus longitudes, características generales de la superficie de rodadura, etc. El RENAC es conducido por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles (DGCF) – MTC. <u>Clasificador de Rutas</u> El Clasificador de Rutas es el documento oficial del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), clasificadas en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural. Incluye el Código de Ruta y su definición según puntos o lugares principales que conecta. La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles (DGCF) – MTC, es el responsable de elaborar la actualización del Clasificador de Rutas, modificaciones, y reclasificaciones definitivas y temporales.

Fuente : INFORME TECNICO N°001-2022-GRU-GRI-SGE-ALMA

DOCUMENTOS TÉCNICOS (ANEXO N° 02)				
A	SECTOR :	TRANSPORTES VIAECINAL		
B	LONGITUD :	20.58 Km		
C	PRESUPUESTO DE PROYECTO TRANSFERIDO MDI A GOREU :	5,469,080.10		
D	TIEMPO DE EJECUCION	240 D.C (8 MESES)		
E	FECHA DE PRESUPUESTO :	Octubre del 2021		
F	N° DE PUENTES	13 solo proyecta 12 - observado		
		CONTENIDO		OBSERVACION O COMENTARIO
ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	
1	Resumen Ejecutivo	X		
2	Memoria Descriptiva del Proyecto	X		
3	Especificaciones Técnicas	X		Excavacion de Roca Fracturada difiere de Estudio de Suelos
4	Estudios Básicos de Ingeniería			
4.1	Estudio Topográfico	X		
4.2	Inventario vial		X	
4.3	Estudio de Tráfico		X	Deberia ser estimado segun la produccion agricola de la zona.
4.4	Estudio de Impacto Ambiental	X		Es observado ya que no tieneCodigo de Via Vecinal Creado
4.5	Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo		X	No Tiene
4.6	Estudio de Hidrologia y Drenaje Pluvial	X		
4.6	Estudio de Suelos	X		Menciona suelos con presencia de limo organico o inorganico arena arcillosa , pero en ppto, especificaciones indica Excavacion de Roca Fracturada / Solo identifica 01 cantera para todo el proyecto al inicio de la via (relleno y afirmado)
4.6	Memoria de Cálculo		X	No tiene Memoria de Calculo de Puentes, no Tiene memoria de calculo de diseño de pavimento
5	Metrados	X		Observado por modificaciones en presupuesto y criterios de diseño
6	Presupuestos			Indica contruccion de 12 Puentes de Sub Estructura de madera y Super Estructura de Madera rolliza, se observa la tecnologia elegida, deberia de ser obras de arte definitivas de concreto armado / En especificaciones indica Afirmado con Estabilizado IONICO e = 0.20m y en PPTO y ACU indica afirmado granular solamente
7	Relación de Insumos		X	
8	Desagregado de Gastos Generales		X	Presenta superior al 13 %
9	Formula Polinómica	X		
10	Análisis de Costos Unitarios			Excavacion de Roca Fracturada . Que incluye dinamita, no hay reporte de analisis de costos unitarios de subpartidas.
11	Programación de obras		X	
12	Cronogramas de Obras	X		
13	Archivo Fotográfico		X	
14	Planos Completos para Ejecución de Obra			
14.1	Plano de Ubicación y Localización	X		
14.2	Plano de Secciones Transversales	X		
14.3	Planos de Perfil Longitudinal	X		
14.4	Planos de Hidrologia y Drenaje		X	No adjunta
14.5	Planos de Obras de Arte		X	No adjunta
15	Estudio de Saneamiento Físico Legal de Predios		X	No diagnostica y no adjunta estudio
16	Cotizaciones actuales (03 cotizaciones con un cuadro comparativo de las mismas)		X	No adjunta
17	Permisos y Autorizaciones ante ALA-Pucallpa			No adjunta
18	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos			No adjunta
19	Plan covid		X	No adjunta no presupuesta

Fuente : INFORME TECNICO N°001-2022-GRU-GRI-SGE-ALMA

Metas de Expediente Técnico Transferido por la Municipalidad Distrital de Iparia (Observado por el GOREU)

Cuadro N° 01 :Características Técnicas De Proyecto Transferido

TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO		
Sustento Técnico	Criterios adoptados en el proyecto	Observaciones
Ancho del carril	5.00 m	Ninguna
Cunetas	Tipo I: Triangular (0.35m prof. X 0.70m ancho)	Según región lluviosa y estudio hidrológico
Estructura y superficie de rodadura	AFIRMADO= 0.15 metros PAVIMENTO= 0.20 metros	Ninguna
Clasificación de la carretera según su función	Red Vial Vecinal o Rural.	Ninguna
Clasificación de la carretera según el tipo de relieve y clima	En terrenos accidentados y se ubica en la sierra central (lluviosa).	Ninguna
Tipo de obra a ejecutarse	Construcción y mejoramiento.	Ninguna
Derecho de vía	16.00 m.	Ninguna
Velocidad de Diseño	20.00 km/h.	Ninguna
Distancia de visibilidad de parada	20.00 metros.	El manual no considera la distancia de visibilidad de parada para un carretera cuya velocidad directriz es de 20K/h y cuya pendiente es 12%.
Visibilidad de adelantamiento	No se considera.	No se considera visibilidad de adelantamiento en diseño geométrico, ya que la calzada es de un solo carril y cuenta con plazoletas de cruce cada 500m aproximadamente.
Angulo de deflexión mínimas	P1-44: 06° 51' 08"	El manual no considera Ángulos de deflexión para una velocidad de directriz de 20 km/h
Radio mínimos	13.00 metros.	Si cumple
Peralte de diseño	6.00%.	Ninguno
Bombeo de diseño	2.00%.	Ninguno
Longitud de curva vertical mínima	62.14 metros.	Si cumple
Pendiente máxima	9.77%.	Si cumple
Pendiente mínima	-9.83%.	Si cumple
Bermas	No se considera bermas	Si cumple
Plazoletas de cruce	3 Plazoletas de cruce.	Si cumple

Fuente: Expediente Técnico Transferido por Mun. Dist. Iparia.



Cuadro N° 2 Inventario de las obras de arte de proyecto transferido

OBRAS DE ARTE AMAQUIRIA - PIJUAYAL					
N°	PROGRESIVA	TIPO	ACCION	CONDICION QDA	OBSSERV.
1	2+980	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	Se Observa la tecnología de Plataforma de Madera , cuando la Sub estructura y Super estructura es de Concreto Armado
2	3+400	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
3	4+130	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
4	4+620	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
5	4+820	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
6	7+165	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
7	7+570	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
8	8+060	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
9	9+865	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
10	12+718	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
11	13+382	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
12	13+945	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	
13	19+410	PUENTE PLATAFORMA DE MADERA	PROYECTADO	Q. ACTIVO	

Fuente: Expediente Técnico Transferido por Mun. Dist. Iparia.

Por lo descrito en los cuadros de los anexos N° 01 y 02 , el Gobierno Regional de Ucayali a través de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura ve la pertinencia de encomendar la elaboración de los Terminos de Referencia , siendo necesario la reformulación del proyecto con la finalidad de que cumpla con los requerimientos técnicos, ambientales y sociales de las diversas instancias involucradas en la sostenibilidad y normativas pertinentes (MTC-RENAC , MINAM , SENACE, OSCE)

5.1.5. **ACTIVIDADES A REALIZARSE CON LA REFORMULACION**

La reformulación del expediente técnico transferido por la Municipalidad Distrital de Iparia tiene como fundamento realizar la revisión técnica del expediente entregado según Oficio N° 312-2021-MDI –ALC, teniendo en cuenta que en la zona del proyecto existen los siguientes servicios:

Cuadro N° 03: Servicios existentes e instituciones involucradas.

SERVICIOS EXISTENTES O EN EVALUACION DEL AREA DEL PROYECTO	ESTADO	ENTE RECTOR	ENTIDAD RESPONSABLE (U. EJECUTORA)
<p>Servicios en Transitabilidad Vehicular:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación ruta/ Trayectoria de Via: Definición de trayectoria o ruta de la vía. ▪ Características de la vía: longitud, topografía, pendiente, canteras (número, ubicación y con qué tipo de material cuenta), fuentes de agua (cantidad, localización, problemas y efectos que genera), derrumbes (número, ubicación, qué los generó). ▪ Pavimento: ancho y espesor de calzada existente, bombeo, material de la superficie, daños a la carpeta (situación de la superficie de rodadura y problemas-efectos que genera), plazoletas de paso (número y 	Expediente Técnico en Reformulación (Materia del presente servicio)	RENAC- MTC 	Gobierno Regional De Ucayali

<p>ubicación, estado, problemas, efectos que genera), señalización (en qué hitos, si son informativas o preventivas).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Drenaje: alcantarillas, tajeas, zanjas de coronación, cunetas. Precisa siempre el número, ubicación, condiciones en las que se encuentran, material de construcción, faltantes, problemas y efectos que genera, entre otros pertinentes. ▪ Obras de arte: puentes, pontones, badenes, muros de contención precisar cantidad, ubicación, longitud, condiciones en las que se encuentran, material de construcción, faltantes, problemas y efectos que genera, entre otros pertinentes. ▪ Puntos críticos: zonas expuestas a peligros como curvas peligrosas, áreas inundables o de deslizamientos y taludes inestables. Determina siempre la cantidad, ubicación, longitud, problemas y efectos, entre otros <p>Situación del servicio Condiciones de servicio actual del transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especifica el número y clase de vehículos que transitan, horario de mayor afluencia, seguridad vial, accesibilidad (la ubicación y número de caminos secundarios). ▪ Detalla la frecuencia del mantenimiento y qué entidades están a cargo. 		<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	
---	--	---	--

Es necesario indicar que para la propuesta de ingeniería y de diseño del proyecto se tome en cuenta lo establecido relacionado a costos según Invierte.Pe de manera referencial siendo los lineamientos en la Ficha Técnica Estándar del proyecto en mención los cuales se observan a continuación:

CUADRO N° 04 : Información Referencial de Costos de Inversión según de Provias

Costos de Inversión Por Kilometro (Para IMDA menores a 400)
(Costos/Km en soles)

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Regiones		
		Costa	Sierra	Selva
0 - 400	Carpeta Asfáltica	3,794,116	4,312,485	4,409,879
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	1,230,153	1,517,541	1,543,343
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	1,233,415	1,533,613	1,555,144
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	1,231,784	1,525,577	1,549,243
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	414,053	568,142	868,531
	Afirmado	318,040	363,377	490,176

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21.GE; elaborado por la UF Provias Descentralizado.

Nota: Estadística de proyectos viales de calzada de hasta a 5 m.



**Tipo de intervenciones sobre la vía existente
(En base al Tráfico proyectado y Orografía) menores a 400 veh/día**

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Observación	Características Técnicas Típicas Mínimas	Región
201 - 400	Carpeta Asfáltica	(*)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)			
	Solución Básica (Estabilizado + ISB)			
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)			
101 - 200	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + ISB)	(**)		
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)		
	Solución Básica (Solo Estabilizado)			
000 - 100	Solución Básica (Estabilizado + ISB)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)		
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	(***)		
	Afirmado			

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21 GL, elaborado por la UI Provias Descentralizado
Donde

- (*) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 1.000,000 EE o 70 (veh. pesados)
- (**) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 500,000 EE o 35 (veh. pesados)
- (***) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 75,000 EE o 4 (veh. pesados)
- ISB Tratamiento Superficial Bicapa

Por lo que se deberá de tener en cuenta dichos antecedentes en la pertinencia de inicio del servicio.

5.2. METODOLOGÍA

Para el inicio del servicio el consultor deberá de realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

5.2.1 Trabajo de Indagación de Información virtual, información proporcionada por Entidades Externas a la Entidad Contratante pero vinculadas al proyecto

- Informe o Reporte de búsqueda en El Banco de Invierte .pe proyectos del sector transporte que se encuentren en su área de influencia Directa en un radio aproximado de 5Km del eje de la vía a intervenir con la finalidad de establecer el área de estudio y de influencia según la metodología aplicar al presente proyecto, dicha indagación servirá para establecer la producción agrícola y estimar un posible IMD en épocas de cosechas de tal manera de dimensionar los aspectos técnicos o tecnológicos del proyecto.
- Elaboración de Expediente y contenidos requeridos por el RENAC- MTC para la creación de la ruta y registro de la vía dado que es un proyecto de "Creación", dicha información será procesada según estudio básico de topografía e inventario vial (Ver Anexo N°01) , que se consideran en Primer Entregable.
- Elaboración de Estudios Básicos e Ingeniería del proyecto materia del servicio que se contemplan en el Segundo y Tercer Entregable que permitan plantear las alternativas a evaluar que contemplen soluciones tecnológicas, económicas, sostenibles, ambientales y legales.

5.2.2 Trabajo de campo

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:



- a) Estudio de Trafico.
- b) Estudio Topográfico y de Trazo.
- c) Inventario Vial.
- d) Estudio de Geología y Geotecnia.
- e) Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos.
- f) Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- g) Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
- h) Estudio de Riesgos por Fenómenos Naturales

5.2.3 Trabajo de gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

5.3. PLAN DE TRABAJO

A LOS 10 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DEL PRIMER ENTREGABLE, del estudio en forma detallada con cronogramas físicos y financieros Sub Gerencia de Estudios GRI-GOREU, como parte de la revisión, la modificación de algunos aspectos del Plan presentado, antes de otorgar su conformidad.

La no presentación del plan de trabajo en la fecha establecida, se entenderá que el inicio del plazo contractual requerirá a partir de la firma de contrato. En caso que el plan de trabajo no sea presentado por el Consultor o que no tenga coherencia con el objeto de la contratación, el profesional designado por la entidad realizará su primer informe, y se pondrá de conocimiento al consultor por medio de la Sub gerencia de Estudios. Si a la presentación del levantamiento de observaciones por parte del consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada.

Los contenidos del Plan de Trabajo se estipula en el numeral 5.13 Productos O Entregables.

- **Nota:** La no presentación del plan de trabajo, o cuando la entidad la considere como no presentada por no subsanar las observaciones, se aplicará penalidad debidamente establecida.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD		
01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión calibración máxima 6 meses	01
02	GPS Diferencial	01
03	Dron especializado	01
04	Camioneta 4x4 doble cabina	01
B) EQUIPO DE INFORMÁTICA E IMPRESION		
01	Computadora Intel 19 o AMD RYZEN 16 CORE (min 32 procesos) para Posp procesamiento	02
02	Computadora de escritorio mínimo Intel Core 17	10
03	Computadora portátil mínimo Intel Core 17	01



04	Impresora multifuncional	01
05	Fotocopiadora A3 a colores	01
06	Plotter formato A0	01
C) EQUIPO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA		
01	Kit de ensayo CBR	01
02	Kit de proctor modificado	01
03	Kit de densidad de campo	01
04	Kit equipo SPT motorizado	01

Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Orientación para la elaboración del servicio de consultoría de obra
- Gestiones y Coordinaciones con las entidades involucradas.

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes.

5.6.1 BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 29370 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley del Presupuesto Participativo - N° 28056 - Concordancias: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF. Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. Aprueban Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Ordenanza Regional N° 020-2017-GRU-CR. Aprueban la Actualización del Plan Vial Departamental Participativo de Ucayali 2017 – 2026.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y comunicaciones.
- ✓ DS N° 034-2008-MTC. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ DS N° 024-2007-MTC. Decreto Supremo que Dictan medidas para que las carreteras a construirse cuenten con ductos y cámaras que permitan la instalación de infraestructura de servicios de telecomunicaciones.
- ✓ Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- ✓ DS N° 017-2007-MTC. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- ✓ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto



- Legislativo 1444.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multi Anual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 633-2018 MTC/01. Aprueban Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 988-2018 MTC/01, Aprueban "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones".
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5.7. NORMAS TÉCNICAS

- ✓ RD N° 03-2018-MTC/14 (30.01.2018)- Diseño Geométrico (DG-2018).
- ✓ RD N° 19-2018-MTC/14 (27.12.2018)- Manual de Puentes (Nueva Versión Aprobada 2018)
- ✓ Manual de Inventarios Viales Parte IV - RD N° 22-2015-MTC/14 (28.12.2015)
- ✓ Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales – 2013 – MTC
- ✓ Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 (R.D. N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- ✓ Manual de Diseño de Puentes del MTC(RD N° 041-2016-MTC/14).
- ✓ Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (Versión 2016, EM -2016). RD N° 18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- ✓ Documento Técnico Soluciones Básica en carreteras no Pavimentadas. (RD N°003-2015-MTC/14).
- ✓ Manual de Carreteras de Suelos, Geología y Geotecnia, Sección Suelos y pavimentos (RD N°10-2014-MTC/14)
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14).
- ✓ Demarcación y Señalización del Derecho de Vía. (R.M. N° 404-2011-MTC/02).
- ✓ Manual de Inventarios viales (R.D. N°09-2014-MTC/14) (03.04.14) y (R.D. N° 22- 2015-MTC/14) (28.12.15).
- ✓ Manual de Seguridad Vial (R.D. N° 05-2017-MTC/14) del 01/08/2017
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.RD N°20-2014-MTC/14)
- ✓ Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPIC/MC (04.06.13).
- ✓ Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- ✓ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM del 07.03.2012. Aprueban la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema nacional de Inversión Pública (hoy INVIERTE.PE) y/o norma vigente aplicable durante el tiempo de



duración del contrato.

- ✓ Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02. Aprueban los diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, que cuentan con Clasificación Anticipada contenidos en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC del 09/02/2017. Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición de inmuebles, transferencia de inmuebles propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- ✓ Sistema de contención de vehículos tipo barrera de seguridad (R.M. N° 824- 2008-MTC/02 del 10.11.2008).
- ✓ Manual de carreteras túneles, muros y obras complementarias (R.D. N° 36-2016- MTC/14 del 27.10.2016).
- ✓ RM N° 404-2011-MTC-02. Resolución Ministerial donde se Establecen disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.
- ✓ Glosario de Partidas aplicadas a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes.
- ✓ Formatos de Campo del MTC (formato 01 – Datos Generales), (Formato 02 – Topografía), (Formato 03 – Daños a la Superficie de Rodadura), (Formato 04 – Canteras y Fuentes de Agua), (Formato N° 5A – Obras de Arte), (Formato N° 5B – Obras de Drenaje), Formato N° 6 (Señalización), Formato N° 7 (Puntos Críticos).
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

5.7.1 NORMATIVA PARA CREACION DE VIA:

- ✓ Resolución Ministerial N° 557-2018-MTC/01.02. Modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali.
- ✓ Resolución Ministerial N° 763-2017-MTC/01.02. Clasifican diversas carreteras como Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, a fin que sean incorporadas en el Clasificador de Rutas del SINAC.
- ✓ La Clasificación Provisional de la Ruta se encuentra enmarcado por la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y en artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 017- 2007- MTC, Aprueban el Reglamento de Jerarquización Vial.- en el artículo 9 del Reglamento, precisa que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, en aplicación a los criterios establecidos en el artículo 8 del Reglamento, considerando para tales efectos la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6 del mismo texto reglamentario.
- ✓ En el artículo 15 del Reglamento, señala que el Clasificador de Rutas es el documento oficial del SINAC, clasificadas en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural, de acuerdo a la aplicación del Reglamento, incluye el Código de Ruta y su definición según puntos o lugares principales que conecta; y, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el responsable de elaborar la actualización del Clasificador de Rutas que se aprueba por Decreto Supremo. Las modificaciones son aprobadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificar.



- ✓ Decreto Supremo N° 005-2018-MTC, se establecen disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del SINAC, cautelando el cumplimiento de la normativa ambiental, de Áreas Naturales Protegidas, y de aquella que garantiza la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial;
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, en el literal g) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, supervisar la actualización del inventario vial a nivel nacional; asimismo, los literales d) y e) del artículo 62 del citado reglamento, establecen como funciones de la Dirección de Caminos, conducir y mantener el Registro Nacional de Carreteras, y, mantener actualizado el inventario vial a nivel nacional en coordinación con los órganos competentes del Ministerio, concesionarios, órganos competentes de nivel regional, local y otros
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14, Incorpora en el Manual de Inventarios la Parte IV – Inventario Vial para la planificación vial estratégica de la red vecinal o rural de los gobiernos locales.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, Manual de Carreteras – mantenimiento o conservación vial Inventarios la Parte IV – Inventario Vial para la planificación vial estratégica de la red vecinal o rural de los gobiernos locales.

5.7.2 NORMAS Y/O DIRECTIVAS REFERENTES AL COVID-19

- ✓ Normas COVID-19: Las disposiciones legales emitidas por los sectores competentes con el fin de implementar medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 que implican la implementación de medidas tales como, entre otras, las sanitarias. Pertenecen a estas normas, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otros sectores competentes.
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, aprobación de documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01, aprobación de los Protocolos Sanitarios Sectoriales, Anexo II: Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de Ejecución de obras y servicios de la red vial, y Anexo III: Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de consultorías de obras.
- ✓ El CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a las normas indicadas, o se aprueben nuevas normas, de ser el caso dentro del plazo de la prestación, tendrá que actualizar los estudios correspondientes.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL (INSTRUMENTOS AMBIENTALES)

El desarrollo del proyecto deberá cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

Por lo que el presente proyecto está enmarcado en "CREACION" y tiene una longitud de más de 20 Km, por lo que no estaría de manera precisa en el listado del Anexo N°01, de la D.S. N°008-2019-MTC, Decreto supremo que modifica el Reglamento de Protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2017-MTC, por lo que el Consultor en el segundo y tercer entregable deberá presentar lo siguiente:

5.8.1 DENTRO DEL SEGUNDO ENTREGABLE

- ❖ **1° prioridad**: Clasificación mediante la presentación de la Evaluación Preliminar (EVAP) en el Marco del SEIA ante la autoridad competente, según cuadro Anexo N° 01



ANEXO 1

**CLASIFICACIÓN ANTICIPADA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CON CARACTERÍSTICAS COMUNES O SIMILARES DE COMPETENCIA DEL
SECTOR TRANSPORTES**

N°	Tipología de Proyecto de Inversión	Categoría Asignada
1	Creación de carreteras (Red Vial Nacional) sin trazo existente	EIA-d
2	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional), que incluye trazo nuevo, y que este trazo se ubique dentro de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, o Áreas de Conservación Regional; o que intervenga humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-d
3	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional), que incluye nuevo trazo mayor a 15 km	EIA-d
4	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional), que incluye nuevo trazo menor o igual a 15 km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional; siempre que no intervenga humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-sd
5	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional) sin trazo nuevo	EIA-sd
6	Creación de Vías de Evitamiento	EIA-sd
7	Creación de infraestructura de transporte urbano como Vía Expresa e intercambio viales	EIA-sd
8	Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial departamental) menor o igual a 5 Km, dentro de Zonas de Amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-sd
9	Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial departamental) menor o igual a 5 Km, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	DIA
10	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Departamental), que incluye nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se superponga en Zonas de Amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas o Áreas de Conservación Regional, así como fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-sd
11	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Departamental), que incluye nuevo trazo menor o igual a 5 km y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	DIA
12	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Departamental) mayor a 10 km, sin nuevo trazo.	DIA

13	Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 5 km, en, Zonas de Amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-sd
14	Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 5 km, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	DIA
15	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluye nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se superponga en Zonas de Amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-sd
16)	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	DIA
17	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km , sin trazo nuevo	DIA
18	Servicio de mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación vial, por niveles de servicio.	DIA
19	Creación, mejoramiento, recuperación y/o reemplazo de puentes definitivos en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal, con una longitud mayor a 350 hasta 700 m, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.	EIA-sd
20	Creación, mejoramiento, recuperación y/o reemplazo de puentes definitivos en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal, con una longitud menor a 350 m; con excepción en la creación de puentes dentro de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.	DIA
21	Creación de líneas y terminales de Ferrocarril, tren de cercanías y/o metro.	EIA-d
22	Creación de terminales de buses y/o camiones urbanos e interprovinciales	EIA-sd
23	Creación de aeródromos con longitud de campo de referencia del avión desde 1800 m en adelante.	EIA-d
24	Mejoramiento, Ampliación, Recuperación, de aeródromos con longitud de campo de referencia del avión menor igual a 1800 m.	DIA
25	Mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río con dragado	EIA-d
26	Construcción de un embarcadero fluvial donde se realice actividades de transporte de pasajeros, cuya longitud del muelle es menor o igual a 60 m.	DIA
27	Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas	DIA

Notas:

1. Los titulares de los tipos de proyectos que no se encuentren mencionadas en el Anexo I: De la Clasificación Anticipada del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por D.S. N° 004-2017-MTC, deberán solicitar su clasificación mediante la presentación de la evaluación preliminar en el marco del SEIA, ante la autoridad competente."

5.8.2 DENTRO DEL TERCER ENTREGABLE

El consultor deberá de entregar el Instrumento Ambiental para la Certificación ambiental, este entregable teniendo ya la Clasificación Ambiental emitida por el sector competente, por lo que en el componente ambiental se tendrá como:

- ❖ **2° prioridad** : Una vez clasificado el proyecto deberá de desarrollar y obtener la Certificación Ambiental debido a que el presente proyecto se encuentra a nivel de Expediente Técnico en la Fase de Inversión, por lo que se deberá de tener en cuenta :
 - ✓ Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02 – Aprueban 10 Términos de Referencia para para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, que cuentan con Clasificación Anticipada contenidos en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. (Anexo I)

Contenido de los Términos de Referencia para elaborar Estudios Ambientales según la categoría asignada

DIA (Categoría I)	EIA-sd (Categoría II)	EIA-d (Categoría III)
Descripción del proyecto	Resumen ejecutivo	Resumen ejecutivo
Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico	Descripción del proyecto	Descripción del proyecto
Plan de Participación Ciudadana	Línea Base	Línea Base
Descripción de posibles impactos	Plan de Participación Ciudadana	Plan de Participación Ciudadana (Audiencia Pública)
Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales	Caracterización de Impacto Ambiental (Identificación y Valoración de impactos)	Caracterización de Impacto Ambiental (Identificación y Valoración de impactos)
Plan de seguimiento y control	Estrategia de Manejo Ambiental (Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia, Plan de Contingencias, Plan de Abandono, Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia Ambiental, Compromisos Asumidos)	Estrategia de Manejo Ambiental (Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia, Plan de Compensación, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias, Plan de Abandono, Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia Ambiental, Compromisos Asumidos)
Plan de cierre o abandono	Otras consideraciones que determine la Autoridad Competente	Valorización Económica
Cronograma de ejecución		Otras consideraciones que determine la Autoridad Competente
Presupuesto de implementación		

En los instrumentos ambientales se presentarán en dos (02) originales + una (02) copia + (CD en formato PDF y editables incluyendo el formato.



5.9. SEGUROS

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

5.10. PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL:

No Aplica.

5.11. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

5.11.1. Requisitos del Consultor

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor en Servicios como Consultor de Obras.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:
 - 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes
 - 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de SESENTA (60%)

5.11.2. Perfil del Consultor

De la experiencia del Consultor De Obra En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La acreditación se hará en los requisitos de calificación. La experiencia del postor utilizada como requisito de calificación podrá ser utilizada para el factor experiencia en la especialidad.

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: *Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos¹ de Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales² y/o carreteras³ y/o pavimentación de calles y/o veredas y/o puentes).*

➤ **Especialidad y categoría:**

- **Especialidad**
Consultoría de Obra en Obras Viales, Puertos y Afines.
- **Categoría**
DIRECTIVA 016-2016-2016-OSCE/CD-VIGENTE



¹ En atención a la absolución de consultas y observaciones

² En atención a la absolución de consultas y observaciones

³ En atención a la absolución de consultas y observaciones

Importante: si algún postor omite presentar en su oferta la constancia de inscripción en el RNP, la Entidad no podrá descalificar dicha oferta, por ser ésta una obligación de la Entidad relacionada a la verificación respectiva, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tal condición.

5.11.3. Perfil del Personal

- El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: *Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos⁴ de Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales⁵ y/o carreteras⁶ y/o pavimentación de calles y/o veredas y/o puentes).*

5.11.4. Funciones del personal profesional:

Los especialistas desarrollaran las actividades basadas según se detalla a continuación :

Nº	Cargo	Función
1	Jefe de proyecto	<p>Encargado y responsable de la Elaboración del Estudio a nivel de Expediente Técnico como de todas sus estudios básicos y de ingeniería, asimismo será el responsable de absolver Dudas o Consultas durante el Proceso de elaboración. Encargado de compatibilizar los estudios básicos con el fin de plantear las alternativas de ruta de vía dado que es un proyecto de "Creación" asimismo desarrollara el nivel de tecnología a plantear en la alternativa recomendada materia del presente servicio .</p> <p>Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto).</p> <p>Asimismo dentro de sus funciones será el encargado del desarrollo y la determinación de la elección técnica recomendada asimismo encargado de revisar el Diseño Geométrico y Diseño Estructural de la superficie de rodadura a nivel de pavimento superior, Elaboración de Resumen Ejecutivo , revisión de : Memoria Descriptivas de estudios básicos, Memoria de Calculo, Especificaciones Técnicas. Informes del Estudio de Tráfico Estudio de Señalización. Memorias de Cálculo (Pavimento, Alcantarillas, Muros de Contención y Obras de Arte), Costos, metrados, programación de Obra , etc Se encargara del Saneamiento Físico Legal y de la libre disponibilidad del terreno a favor del proyecto, para lo cual trabajaran con los especialistas involucrados en el presente proyecto.</p> <p>Asimismo el Jefe de Proyecto será el Profesional encargado de elaborar los presupuestos de las especialidades involucradas como metas del proyecto, para lo cual deberá realizar el análisis de costos unitarios, cotización de insumos locales, nacionales o importados , asimismo deberá de calcular los costos de fletes entre otros.</p>

⁴ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁵ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁶ En atención a la absolución de consultas y observaciones



2	Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Suelos y Pavimentos , en el estudio de suelos deberá de recopilar información sobre las características y estado de la superficie de rodadura a intervenir relativo a las capas de afirmado existente , como también obtendrá muestras para realizae ensayos estándar de laboratorios como : análisis granulométrico por tamizado, constantes físicas, humedad natural, limites de Atterberg (limite líquido, limite plástico, indice de plasticidad), clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, y el ensayo de california bearing (CBR), de cada estrato de cada calicata. A partir de estos ensayos se elaborará un perfil estratigráfico que deberá incluir toda la información que deberá explicar la condición del suelo y actual superficie de rodadura. Asimismo, realizara el análisis de canteras y fuentes de agua para el proyecto.</p> <p>En lo que respecta al estudio de pavimentos con los valores obtenidos de los estudios de suelos y tráfico se deben determinar los parámetros para el diseño del pavimento.</p> <p>Se debe presentar el diseño de pavimentos de acuerdo a las metodologías recomendadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a las condiciones presentadas en el estudio.</p> <p>El Consultor desarrollara la tecnología de pavimento (afirmado, material estabilizado, afirmado mejorado, recubrimientos, etc.), en función al transito y a las características de los suelos y materiales de canteras encontradas o existentes en la zona del proyecto.</p>
3	Especialista en Hidrología y Drenaje	<p>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Hidrología y Drenaje que consistirá en recopilar datos que describan las características y el estado de las obras de arte y drenaje, como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, bajadas de agua, canales y zanjas de drenaje, entre otras, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención.</p> <p>De requerirse la construcción de nuevas obras de drenaje, deberá recopilarse información que permita estimar la dimensión de la estructura de drenaje.</p>
4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	<p>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Estructuras y Obras de Arte, será el encargado de desarrollar la solución para la rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las diferentes obras de arte (alcantarillas, tajeas, cunetas, subdrenes, badenes, muros de contención, pontones y puentes de existir), debiendo presentar los planos de ubicación y planos típicos de las obras de arte propuestas</p>
5	Especialista en Topografía, Trazo , Diseño Vial	<p>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Topografía, Trazo , Diseño Vial, para orientar y definir el eje de la vía para creación, tratando de reducir en lo mínimo el volumen de movimiento de tierras, se elaborara los planos según las mediciones realizadas conteniendo eje, planta, perfil longitudinal , asimismo las secciones transversales de tal modo que se obtengan metrado de movimientos de tierras con suficiente aproximación, en el caso que el proyecto tenga zonas accidentadas deberá de detallarse Para el diseño vial deberá de contemplar la normativa sectorial vigente. En materia de vías departamentales</p>
6	Especialista en Geología y Geotecnia	<p>Profesional encargado de la realizar el Estudio de Geología y Geotecnia capaz de identificar en campo a través de inspección visual con la finalidad de oriental la identificación de problemas específicos que pueda presentar el camino , como también identificar y recuperar los sectores dañados por falta de estabilidad, por lo que hará un diagnostico a nivel de geología regional y geología de la zona de estudio , como también determinar las características geomorfológicas, por lo cual se obtendrá una estimación preliminar de las alternativas de solución a analizar en el estudio de pre inversión.</p>
7	Especialistas En Afectaciones Prediales	<p>Profesional encargado de realizar el Estudio de Afectaciones prediales que incurra el proyecto de infraestructura vial será el encargado de realizar el estudio de Afectaciones Prediales y de ser el caso de Expropiaciones.</p> <p>Profesional con amplia experiencia en afectaciones de predios urbanos y rurales e infraestructura de servicios que se encargará de trabajar en permanente coordinación con el encargado de la Ingeniería del Proyecto.</p>

5.11.5. Formación académica del Plantel Profesional Clave :

Nº	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Jefe de proyecto	Ingeniero civil	Titulado.
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.	Titulado.
3	Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Titulado.
4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil.	Titulado.
5	Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Ingeniero Civil.	Titulado.
6	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Titulado.
7	Especialistas En Afectaciones Prediales	Ing. Civil, Arquitecto, Ing. Agrónomo	Titulado.

5.11.6. Experiencia del Personal Profesional

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos⁷ de Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales⁸ y/o carreteras⁹ y/o pavimentación de calles y/o veredas y/o puentes).

Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyectos y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyecto, en servicios de consultorías similares. Computado desde la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en, Obras de arte y/o Puentes y/o en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.
Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Ingeniero Civil.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Geología y Geotecnia en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.

⁷ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁸ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁹ En atención a la absolución de consultas y observaciones



Especialistas En Afectaciones Prediales	Ing. Civil, Arquitecto, Ing. Agrónomo	Con experiencia de Doce (12) meses, como Especialistas en Afectaciones Prediales en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.
---	---------------------------------------	--

5.11.7. Funciones del personal técnico:

N°	CANT.	CARGO	FUNCION
01	02	Topógrafo	Personal responsable de realizar el levantamiento topográfico en el tramos de vía a intervenir determinando los BM georreferenciados, registrando datos que sirvan para el inventario vial como también indicando los tramos de puntos críticos (derrumbes, bacheos, aguajales, curvas de volteo, zonas de erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones, puentes) indicando sus progresivas y su situación actual Encargado del manejo de Software Civil Cad para el Diseño Geométrico vertical y horizontal de la vía, Encargado de Asistir al Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial
02	04	Asistente Cad	Personal encargado de dar asistencia al personal profesional en los aspectos de Dibujo a nivel de planta general, obras de arte, secciones transversales, perfiles longitudinales entre otros que designe el jefe de Proyecto.
03	03	Asistente de Metrados	Personal encargado de dar asistencia al personal profesional en los aspectos de metrados en las especialidades de Estructuras y Obras de arte, movimiento de tierras, pavimentos, entre otros
04	03	Asistente de Presupuesto	Personal encargado de dar asistencia al Jefe de Proyecto relacionado a Costos y Presupuestos, como análisis de costos unitarios, cotizaciones de insumos.
05	06	Asistente para Conteo de Trafico e Inventario Vial	Personal encargado de realizar el conteo de tráfico, e inventario vial para el proyecto según designación de Especialistas y Jefe de Proyecto
06	06	Asistente de Topográfico	Personal encargado de dar asistencia en campo para lo trabajos de topográficos en el proyecto, incluye desbroce de maleza.

5.11.8. Formación académica del Plantel Técnico

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Topógrafo	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Titulado o Técnico o Bachiller
2	Asistente Cad	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Titulado o Técnico o Bachiller
3	Asistente de Metrados	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Titulado o Técnico o Bachiller
4	Asistente de Presupuesto	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería	Titulado o Técnico o Bachiller



		Civil	
5	Asistente para Conteo de Trafico e Inventario Vial	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Titulado o Técnico o Bachiller o Estudiante
6	Asistente de Topográfico	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Titulado o Técnico o Bachiller o Estudiante
7	Asistente para Conteo Trafico e Inventario Vial	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Titulado o Técnico o Bachiller o Estudiante
8	Asistente para Afectaciones Prediales	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Titulado o Técnico o Bachiller o Estudiante
9	Asistente GIS-CAD	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ing. Ambiental o Bachiller en Ing. Forestal o Estudiante de Ing. Civil	Titulado o Técnico o Bachiller o Estudiante

5.11.9. Experiencia del Plantel Técnico

Cargo	Profesión	Experiencia
Topógrafo	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como Topógrafo en proyectos similares
Asistente Cad	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como Asistente en CAD en proyectos similares
Asistente de Metrados	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como Asistente de metrados en proyectos similares
Asistente de Presupuesto	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como asistente en Presupuesto en proyectos similares
Asistente para Conteo de Trafico e Inventario Vial	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Con experiencia mínimo de 03 meses como asistente para conteo de trafico en proyectos similares.
Asistente de Topográfico	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como asistente Topografía en proyectos similares
Asistente para Conteo Trafico e Inventario Vial	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como asistente Topografía en proyectos similares
Asistente para Afectaciones Prediales	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o Estudiante de Ing. Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como asistente Topografía en proyectos similares
Asistente GIS-CAD	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil o BACHICHER en Ing. Ambiental o Bachiller en Ing. Forestal o Estudiante de Ing. Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como asistente Topografía en proyectos similares



5.11.10. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Nº	CANT.	Servicios Complementarios	DESCRIPCION
01	01	Estudios Topográficos	El presente estudio topográfico tiene la función de levantar información topográfico en la vía a intervenir determinando la ubicación y localización georreferenciada, descripción de rutas y esquemas de la vía, los accesos a la vía, cruces de centros poblados, así como los BM georreferenciados, registrando datos que sirvan para el inventario vial como también indicando los tramos de puntos críticos, curvas de volteo, zonas de erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones, lugares propuestos para depósitos de material excedente levantamiento de terrenos y viviendas afectadas, así como puentes lo cual estarán registrado con progresivas en campo y gabinete.
02	01	Estudios de Suelos y Canteras	El presente estudio suelos tiene la función de recopilar información sobre las condiciones y características de la estratos donde se diseñara el pavimento superior, para lo cual deberán de cumplir el número de exploraciones y profundidades mínimas según la normativa vigente, de donde se obtendrá muestras para realizar ensayos estándar de laboratorio: análisis granulométrico por tamizado, constantes físicas, humedad natural, límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad), clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, y el ensayo de california bearing (CBR), de cada estrato de cada calicata. A partir de estos ensayos se elaborará un perfil estratigráfico que deberá incluir toda la información que deberá explicar la condición del suelo y actual superficie de rodadura.
03	01	Estudios de Hidrologia	El presente estudio de Hidrologia tiene la función de recopilar datos que describan las características y el estado de las obras de arte y drenaje, como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, bajadas de agua, canales y zanjas de drenaje, entre otras, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención. De requerirse la construcción de nuevas obras de drenaje, deberá recopilarse información que permita estimar la dimensión de la estructura de drenaje según la normativa aplicable a la especialidad y lo estipulado según la Autoridad Local del Agua.
04	02	Estudio Ambiental /Instrumentos Ambientales	El Estudio Ambiental del presente servicio comprenderá 02 Instrumentos ambientales, dado que en el expediente técnico transferido no se encuentra instrumento ambiental categorizado por el sector competente, por lo cual en el presente servicio consistirá en: 1º: Clasificación mediante la presentación de la Evaluación Preliminar (EVAP) en el Marco del SEIA ante la autoridad/sector competente



05	01	Estudio de Evaluación de Riesgos de Originado por Fenomenos Naturales	<p>2° : Una vez clasificado el proyecto deberá de desarrollar y obtener la Certificación Ambiental debido a que el presente proyecto se encuentra a nivel de Expediente Técnico en la Fase de Inversión, por lo que se deberá de tener en cuenta : la Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02 – Aprueban 10 Términos de Referencia para para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, que cuentan con Clasificación Anticipada contenidos en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.</p> <p>El estudio de Riesgo de Desastres Naturales estará a cargo del equipo de profesionales que integran el equipo técnico de la consultoría además deberá de sumarse un Especialista registrado en CENEPRED , tal como indica la Directiva N°002-2018-CENEPRED/DGP por lo que dicho estudio permitirá determinar los niveles de riesgo, previa identificación de los peligro y análisis de vulnerabilidad, por lo que recomendará medidas de prevención y/o reducción del riesgo de desastres del proyecto materia en estudio</p>
----	----	--	--

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) *contratos con su respectiva conformidad*, ii) *constancias*, iii) *certificados* o iv) *cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.*

Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante *constancias, certificados o títulos respectivos*. Estos deberán ser emitidos por Universidades o institución educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.



5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

5.12.1 Lugar

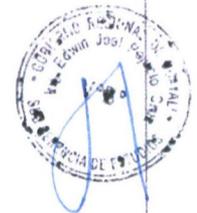
El objeto de la contratación materia del presente estudio, se encuentran ubicado en el Distrito de Iparia, dicho tramo es una vía vecinal en creación que conectara a la vía departamental UC-112, tal como se muestra en el numeral 5.1 Descripción de Ubicación del Proyecto y tiene una longitud aprox. De 20.58 Km.

Asimismo, los tramites que generen la prestación del servicio deberán realizarse en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali en Jr. Raymondi N° 220 – Calleria

5.12.2 Plazo

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES
PRIMER ENTREGABLE	A los Treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción del contrato	<p>a) Plan de Trabajo.</p> <p>b) Informe o Reporte de búsqueda en El Banco de Invierte .pe proyectos del sector transporte que se encuentren en su área de influencia Directa en un radio aproximado de 5Km del eje de la vía a intervenir con la finalidad de establecer el área de estudio y de influencia .</p> <p>c) Elaboración de Expediente y contenidos requeridos por el RENAC- MTC para la creación de la ruta y registro de la vía dado que es un proyecto de "Creación", lo cual deberá de ser gestionado ante el Ente Competente</p> <p>d) Informe de avance de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal según ruta a intervenir.</p> <p>Se entregará 02 juegos: 01 original para archivo de la institución (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.</p> <p>En el primer entregable se deberá coordinar una sesión/reunión virtual con la sub gerencia de estudios para la presentación del equipo profesional y contenidos de Primer Entregable.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE :</p> <p>a) Estudio Topográfico y de Trazo vial (100%)</p> <p>b) Inventario Vial (100%)</p> <p>c) Estudio de Trafico (100%)</p> <p>d) Estudio de Geología y Geotecnia (100%)</p> <p>e) Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos (100%)</p> <p>f) Estudio de Hidrología e Hidráulica (100%)</p> <p>g) Estudio de Estructuras y Obras de Arte.(50%)</p> <p>h) Estudio de Riesgos por Fenómenos Naturales (100%)</p> <p>i) Informe Final de Saneamiento Físico Legal (50%)</p> <p>Se entregará 02 juegos: 01 original para archivo de la institución (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.</p> <p>Para el presente entregable el evaluador deberá de coordinar una sesión/reunión virtual con la sub gerencia de estudios para la exposición de este entregable.</p>
SEGUNDO ENTREGABLE	A los Cuarenta (40) Calendarios a partir de la aprobación del Primer Entregable	



<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>A los Veinte (20) Días Calendarios a partir de la aprobación del Segundo Entregable</p>	<p>TERCER ENTREGABLE :</p> <p>El consultor deberá de entregar :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resumen Ejecutivo del Proyecto ▪ Contenidos de aprobados del PRIMER ENTREGABLE ▪ Contenidos aprobados de SEGUNDO ENTREGABLE ▪ más lo comprendido en el TERCER ENTREGABLE, lo cual comprenderá el contenido final de lo siguiente : <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño Geométrico al (100%) 2. Estudio de Estructuras y Obras de Arte (100%) 3. Estudio de Señalización y Seguridad Vial al (100%) 4. Metrados al (100%) 5. Costos y Presupuestos al (100%) 6. Especificaciones Técnicas al (100%) 7. Cronogramas de obra al (100%) 8. Memoria descriptiva al (100%) 9. Gestión De Riesgos En La Planificacion De Ejecucion De Obras (100%) 10. Informe Final de Saneamiento Fisico Legal (100%) 11. Plan COVID (100%) 12. Instrumento Ambiental para la Certificación ambiental.(100%) <p>Se entregará 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.</p> <p>El mismo día de entrega se deberá coordinar una sesión/reunión virtual con la sub gerencia de estudios para la exposición de este entregable.</p>
---------------------------------	--	---

Nota:

La contabilización del tiempo del presente servicio, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

Dentro el plazo de ejecución del servicio de consultoría no se computa los días del tramite de consulta de compatibilidad al ANA y SERNANP u otras entidades vinculantes al proyecto.

5.13. PRODUCTOS O ENTREGABLES

❖ PARA EL PRIMER ENTREGABLE:

- a) Plan de Trabajo.
 - I. Antecedentes
 - II. Marco Legal
 - III. Normativa Del Sector
 - IV. Ámbito De Estudio
 - V. Área De Estudio
 - VI. Determinación De Área De Influencia
 - VII. Descripción Especifica Del Servicio A Desarrollarse



- VIII. Descripción General De Metas En Obras De Infraestructura Por Especialidad:
- IX. Diagnóstico Y Evaluación De Inspección De Campo
- X. Metodología E Instrumentos De Recopilación De Información.
 - a) Trabajo De Campo:
 - b) Trabajo De Gabinete
- XI. Metodología De Las Encuestas – Instrumentos De Medición.
- XII. Diagnostico Y Planos De Rutas Identificadas Y Ruta A Elegir A Nivel De Gps
- XIII. Mecanismos De Aseguramiento De Calidad.
- XIV. Utilización De Recursos y Personal
- XV. Personal Que Participará En La Elaboración Del Expediente Técnico
- XVI. Cronograma De Actividades Del Proyecto Y Cronograma
- XVII. Productos Y Partes Integrantes Del Contrato.
- XVIII. Mecanismos De Revisión Y/O Supervisión.

- b) Informe o Reporte de búsqueda en El Banco de Invierte .pe proyectos del sector transporte que se encuentren en su área de influencia Directa en un radio aproximado de 5Km del eje de la via a intervenir con la finalidad de establecer el área de estudio y de influencia.
- c) Elaboración de Expediente y contenidos requeridos por el RENAC- MTC para la creación de la ruta y registro de la vía dado que es un proyecto de "Creación", por lo que se propone el siguiente anexo:

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO NORMATIVO
- III. JUSTIFICACION DE CREACION DEL CAMINO VECINAL.

- 1. IMD
- 2. Proyectos de Inversión Pública que Justifican la creación del Camino
 - 2.1 PIPS – Sector Transporte
 - 2.2 PIPS – Sector Salud
 - 2.3 PIPS – Sector Educación.

- IV. ASPECTOS TECNICOS

- 1. Código de la Carretera o Camino.
- 2. Punto de Inicio.
- 3. Longitud del camino, estimación de la métrica en kilómetros.
- 4. Ancho de la plataforma.
- 5. Tipo de superficie de rodadura.
- 6. Estado de Transitabilidad del camino.
- 7. Clasificación por Orografía
- 8. Tipo de señalización
- 9. Tipo de puentes
- 10. Cunetas, Alcantarillas y Badenes.
- 11. Ciudad o Centro Poblado.
- 12. Localización de Puntos Notables (Centros Educativos, Centros de Salud, Turísticos o de Interés Local, Intersecciones y Desvios, Canteras).
- 13. Localización de Puntos Críticos (Fallas Geológicas, Geotécnicas, Hidrológicas Seguridad Vial u otros).
- 14. Punto Final.

- V. ANEXOS

- 1. Ficha Técnica del Camino Vecinal
- 2. Ficha del itinerario del Camino Vecinal
- 3. Ficha Técnica de Puentes
- 4. Ficha Técnica de daños en Camino Vecinal



5. Ficha Técnica De Calificación Para Cada Tipo De Deterioro O Falla De La Capa De Rodadura Por Secciones De 500 M De Camino No Pavimentado (Afirmado)
6. Ficha de Ubicación y Panel Fotográfico
7. Ficha Panel Fotográfico del Camino Vecinal
8. Niveles de Intervención, resultados de Ficha

VI. PLANOS

1. Planos de Ubicación y localización.
2. Plano de Georreferenciación de Vía, con coordenadas UTM.

d) Informe de avance de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal según ruta a intervenir.

Ver contenido de literal i) Informe de Saneamiento Físico Legal :

- Memoria Descriptiva de Saneamiento Físico Legal (Aspectos Técnicos, Aspectos Sociales, Aspectos Legales, Actividades Socio Económicos.)
- Plano de vía superpuesta con predios de la zona

❖ PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE:

Que deberá contener los siguientes puntos del Estudio:

a) Estudio Topográfico y de Trazo (100%).

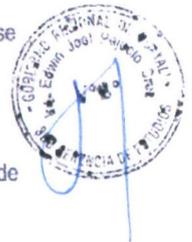
- Puntos principales (georreferenciación, poligonal de apoyo, control, auxiliares y BM's, etc) al 100%.
- Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje proyectado al replanteo de PI's, estacado y nivelación.
- Informe de georreferenciación.
- Levantamiento topográfico de cantera, DMF's, cuencas, quebradas, etc.
- Informe de análisis de alternativas de trazado para reducir afectaciones a viviendas, muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, iglesias, postas médicas y cementerios. Este análisis deberá ser realizado de forma conjunta con el equipo para la elaboración del proyecto.
- El Sistema de Coordenadas, los Planos Definitivos que se presentarán al Gobierno Regional, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado)

b) Inventario Vial.

- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características de la vía.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, cantera y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Evaluación geológica y geotécnica del camino.
- Deberá de adjuntar varias fotografías, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

c) Estudio de Tráfico (100%).

Estudio de tráfico concluido el mismo que contendrá el informe y análisis de los resultados de IMD corregido por estación(es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular



obtenidos en campo, encuestas origen – destino, determinación del tráfico generando, desviando o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje. Además de la determinación del número acumulado de ejes equivalentes, determinación del tipo de tráfico y parámetros de diseño para el trazo vial.

d) **Estudio de Geología y Geotecnia (100%)**

El consultor desarrollará como mínimo el siguiente contenido propuesto :

Aspectos Generales:

- Definición del proyecto
- Objetivo y alcances del estudio
- Marco técnico-Normativo del estudio.
- Ubicación y acceso
- Descripción del contenido morfológico y fisiográfico regional del proyecto.
- Información gráfica a consignar: Plano esquemático de ubicación, Plano morfológico esquemático.

Contexto Geológico-Estructural Regional

- Descripción del contexto geológico, tectónico y estructural de la región circundante al proyecto.
- Columna estratigráfica regional.
- Información Gráfica a consignar: Plano geológico – Estructural Regional – Columna estratigráfica regional, fotografías de afloramiento geológico típicos

Estudio geológico – Estructural de la vía a intervenir.

- Descripción geológica – estructural del área de influencia del camino.
- Estrategia local
- Cobertura edáfica
- Sustrato lítico
- Información gráfica requerida: Plano geológico del área a intervenir; documentación fotográfica de afloramientos registrados.

Evaluación Geodinámica del Área de influencia del camino

- Análisis de los procesos geodinámicas exógenos.
- Análisis de los procesos geodinámicas endógenos.
- Información gráfica requerida: distribución espacial de fuentes sismográficas definidas por el IGP.
- Documentación geográfica de cada evento geodinámica manifiesto o potencial registrado.
- Plano geodinámica (puede estar integrado con el geológico o geotécnico).

Evaluación geotécnica del camino a intervenir

- Análisis de estabilidad de la plataforma de la vía.
- Análisis de estabilidad de taludes en base a la teoría de equilibrio límite.
- Medidas correctivas de mitigación/anulación de impactos geodinámicos
- Clasificación de materiales y propuesta de taludes de corte.
- Fundación de estructuras de retención.
- Información gráfica requerida: documentación fotográfica de sectores inestables.
- Plano geotécnico (puede estar integrado al geológico).

Conclusiones y recomendaciones

- Anexos
- Ensayo de campo y toma de muestras.
- Para efectos de desarrollar el estudio de estabilidad de taludes o cimentación de estructuras el consultor efectuará ensayos de densidad del suelo y parámetros de resistencia a corte, en el caso de fundaciones se indicará la cota a partir del cual se realizan las exploraciones y la extracción de muestras, tomando en cuenta la profundidad de desplante requerida.



e) Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos (100%).

El consultor desarrollará como mínimo el siguiente contenido propuesto:

Estudios de Suelos

- Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 Km., con sus respectivas vistas fotográficas.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando progresiva, coordenadas UTM, lado, número de calicata, estratos, profundidades, clasificación SUCS, AASHTO, límites de consistencia, humedad natural, consistencia, permeabilidad, consolidación unidimensional, corte directo, CBR.
- Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos formadas de la subrasante.
- Presentará el panel fotográfico de la plataforma y calicatas realizadas.
- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.

Estudios de canteras

- Remitirá relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras.
- Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras; en donde se señala los ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras (cantera/calicata/muestra/ensayo).
- Presentará los registros de exploración de la totalidad de actividades efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuada, en el estudio de canteras.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico (incluyendo el muestreo).
- Diagrama de canteras y fuentes de agua.

f) Estudio de hidrología e Hidráulica (100%).

- Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
- Descripción de la zona de estudio.
- Caracterización hidrometeorológica
 - Registro de precipitación máxima en 24 horas.
 - Análisis estadístico de datos hidrológicos.
 - Determinación de la precipitación para diferentes períodos de retorno.
 - Determinación de la ecuación y curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia.
 - Selección del período de retorno para cada estructura.
- Planos de ubicación y red de estaciones.
- Fichas de datos hidrometeorológicos de Senamhi.
- Inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieren la vía (fichas técnicas de campo).
- Estudio de cuencas hidrológicas:
 - Determinación de los parámetros geomorfológicos, como son: área, perímetro, longitud de cauce, cota mínima de cauce, cota máxima del cauce y tiempo de concentración.
 - Selección del período de retorno para cada estructura.
 - Estimación de caudales mediante modelos hidrológicos de computarizados o modelos hidrológicos adecuados.
 - Estudio del drenaje.



- Cálculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos y zanjas coronación).
- Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (alcantarillas, badenes y puentes)
- Cálculo y diseño de drenaje sub superficial.
- Planos clave y delimitación de cuencas.
- Diagrama de drenaje
- Planos de secciones de obras de drenaje transversal.
- Anexos de cálculos.

En esta etapa, además de los parámetros de diseño hidrológico e hidráulico, se incluirá la evaluación del encausamiento y obras de protección que requieran los puentes y accesos, incluyendo para ello la memoria de cálculo y planos correspondientes.

- Se evaluarán las precipitaciones pluviales durante los últimos 20 años con periodo de recurrencia de 50 años, con la finalidad de calcular la Intensidad Pluviométrica en (mm) del área de influencia.
- Se debe contar con información primaria mínimo con 03 estaciones pluviométricas debidamente certificadas para elaborar las curvas Isoyetas de Intensidad Pluviométrica.
- El estudio Hidrológico debe estar autorizado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el estudio de Drenaje debe estar debidamente Aprobado por el Área Usuaría del gobierno Regional.

A continuación se propone el contenido mínimo del Estudio de Hidrología y Drenaje:

1. GENERALIDADES

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivos
- 1.3 Importancia

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Ubicación Política
- 2.2 Ubicación Geográfica
- 2.3 Ubicación Hidrográfica

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

4. INFORMACIÓN BÁSICA

5. CARACTERIZACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA

5.1 DISPONIBILIDAD DE DATOS DE PRECIPITACIÓN

5.2 ANÁLISIS DE PRECIPITACIONES

- 5.2.1 Registro de precipitación máxima en 24 horas.
- 5.2.2 Prueba de datos dudosos.
- 5.2.3 Análisis de Bondad de Ajuste.
- 5.2.4 Precipitación máxima para diferentes periodos de retorno.
- 5.2.5 Curvas de Intensidad - Duración - Frecuencia.
- 5.2.6 Hietograma de diseño.

6. CARACTERIZACIÓN FISIOGRÁFICA DE CUENCAS

7. CAUDALES MÁXIMOS

- 7.1 Periodo De Retorno Para Las Estructuras
- 7.2 Método Racional
- 7.3 Método Del Hidrograma Unitario S.C. S (en caso se requiera)
- 8. Drenaje Longitudinal y Transversal



- 8.1 Generalidades
- 8.2 Evaluación Y Proyección De Estructuras
- 8.3 Análisis Y Dimensionamiento De Obras Longitudinales
 - 8.3.1 Bombeos.
 - 8.3.2 Cunetas en la plataforma y/o banquetas.
 - 8.3.3 Subdrenaje (en caso se requiera)
- 8.4 DRENAJE TRANSVERSAL
 - 8.4.1 Alcantarillas.
 - 8.4.2 Badenes.
 - 8.4.3 Mantenimiento de estructuras.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. ANEXOS:

- Información Meteorológica Utilizada Emitida Por La Institución (Senamhi, Etc).
- Análisis Estadístico De Las Precipitaciones.
- Cálculos De Caudales De Diseño Según Estructura De Drenaje.
- Inventario Vial De Las Estructuras De Drenaje Con Panel Fotográfico.
- Cálculos Hidráulicos De Las Estructuras De Drenaje.
- Cálculos De Los Modelamientos Hidráulicos (Si Los Hubiera).
- Planos De Delimitación De Cuencas.
- Planos De Secciones Transversales De Las Estructuras De Drenaje
- Planos De Planta, Perfil, Secciones Y Detalles De Las Estructuras De Drenaje (En Cruces De Agua).

g) Estudio de Estructuras y Obras de Arte.

En el estudio de estructuras y obras de arte el consultor deberá:

- Consignar los resultados del inventario y la evaluación de las estructuras en campo para plantear su nivel de intervención; mantenimiento, reforzamiento o demolición, o construcción.
- Tener el diseño de todos los elementos propuestos y definidos .
- Concluir y recomendar los estudios de ingeniería básica; estudio de Topografía y Diseño Vial, Hidrología e Hidráulica, Geología y Geotecnia, etc., por lo que el consultor deberá de plantear soluciones de estructuras económicas considerando los materiales y equipos disponibles en la zona para su construcción.

A continuación se propone el siguiente contenido :

DISEÑO DE ESTRUCTURA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

- 1 ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Objetivo general
 - 1.2. Objetivos específicos
 - 1.3. Localización
 - 1.4. Descripción de Ruta y Esquema de la Vía
 - 1.5. Accesos a la Vía
 - 1.6. Situación Actual de la Vía
 - 1.7. Documentos Base
- 2 INVENTARIO Y EVALAUCION DE CAMPO
 - 2.1. Inventario
 - 2.2. Evaluación de Estructuras existentes



- 3 ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROYECTADAS
- 3.1. Obras de Drenaje Alcantarillas
- 3.2. Muros de Contención.
- 3.3. Obras de Drenaje Longitudinal
- 3.3.1 Cunetas Laterales.

h) Estudio de Riesgos por Fenómenos Naturales.

Para el presente estudio se tendrá en cuenta el siguiente contenido propuesto :

PRESENTACIÓN INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 3.4. Objetivo general
- 3.5. Objetivos específicos
- 3.6. Finalidad
- 3.7. Justificación
- 3.8. Antecedentes
- 3.9. Marco normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención .

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia.
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos a identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo



- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFÍA
ANEXO.

i) Informe de Saneamiento Físico Legal

- Memoria Descriptiva de Saneamiento Físico Legal (Aspectos Técnicos, Aspectos Sociales, Aspectos Legales, Actividades Socio Económicos.)
- Obtención de Disponibilidad de Terreno (Liberación de Predios a favor de la Via).
- Plano de vía superpuesta con predios de la zona.
- Actas de Donación de Terreno de ser el caso.
- Plan de Compensación (En el caso de presentarse)
 - Resumen Ejecutivo
 - Diagnóstico de las Afectaciones Prediales
 - Inventario de Afectaciones
 - Métodos del Plan de Compensación
 - Presentación del Plan de Compensación.

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Programa de Adquisición de Áreas por Trato Directo Programa de Indemnización Asistida.

- Programa de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Ex- propiaciones
- Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos
- Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria
- Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos
- Programa de Reasentamiento Involuntario
- Presupuesto y Cronograma General del Plan de Compensación
- Monitoreo y Evaluación de Implementación del Plan de Compensación
- Información Complementaria

j) Gestión De Riesgos En La Planificación De Ejecución De Obras -OSCE

Presentación

Introducción

Capítulo I: Aspectos Generales

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo



CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO



❖ **PARA EL TERCER ENTREGABLE:**

El consultor deberá de entregar :

- A. Resumen Ejecutivo del Proyecto
- B. Contenidos de aprobados del PRIMER ENTREGABLE
- Informe o Reporte de búsqueda en El Banco de Invierte .pe proyectos del sector transporte que se encuentren en su área de influencia Directa en un radio aproximado de 5Km del eje de la vía a intervenir con la finalidad de establecer el área de estudio y de influencia .
 - Elaboración de Expediente y contenidos requeridos por el RENAC- MTC para la creación de la ruta y registro de la vía dado que es un proyecto de "Creación". (Ver Anexo N°01-Propuesto)
- C. Contenidos aprobados de SEGUNDO ENTREGABLE
- D. más lo comprendido en el TERCER ENTREGABLE, lo cual comprenderá el contenido final de lo siguiente:

1) Diseño Geométrico (100%).

Consiste en la descripción general del proyecto, indicando su ubicación y características generales, en lo concerniente a orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa, distancias respecto a las principales ciudades cercanas, población beneficiada, facilidades de acceso y otras particularidades del proyecto.

En este capítulo, debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto, de manera que la entidad contratante pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías según sea el caso.

Por tanto, este capítulo debe contener un orden lógico de ejecución de las distintas actividades del proyecto y la sustentación de los parámetros usados, bien sea mediante referencia bibliográfica, resultados de auscultaciones de campo o ensayos de laboratorio, y/o memorias de cálculo aplicables al proyecto.

2) Estudio de Estructuras y Obras de Arte (100%).

Para la presentación del informe final de estructuras y obras de arte, previamente deberán estar aprobados todos los estudios; topografía y diseño vial, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, entre otros.

- Se elaborarán cuadros resúmenes de todas las estructuras y obras de arte proyectadas para el camino vecinal.
- Se efectuarán los análisis y diseño estructural de todos los tipos de estructura proyectadas (alcantarillas, badenes, muros de contención, etc.).
- Se presentarán las memorias de cálculo para cada una de las estructuras proyectadas.
- Se presentará un plano general indicando la ubicación de cada una de las estructuras proyectadas.
- Descripción de los resultados de la evaluación de las estructuras existentes y determinación del tipo de intervención.
- Cuadro resúmenes y listados de los tipos y cantidades de estructuras proyectadas.
- Planos en planta y secciones transversales, con la ubicación de todas las estructuras proyectadas para la vía.
- Planos estructurales y sus detalles correspondientes para cada tipo de estructura.
- Especificaciones técnicas de las partidas del capítulo de estructuras.
- Ver Contenidos detallados en Segundo Entregable en literal s) Estudio de Estructuras y Obras de Arte.

3) Estudio de Señalización y Seguridad Vial (100%).

El contenido propuesto será el siguiente :

I SEÑALIZACION

1. Introducción
2. Objetivo



3. Metodología de Estudio
4. Señalización Vertical
 - Señales Reglamentarias
 - Señales Preventivas
 - Señales Informativas
5. Señalización Horizontal
6. Dispositivos de Seguridad Vial

II SEGURIDAD VIAL

1. Introducción
2. Recolección y Análisis de las Características Físicas Actuales de la Vía
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Características de la Vía.
 - 2.3 Zona Urbana
 - 2.4 Zona Rural

III ANEXOS.

- 3.1 Cuadro de Señalización Preventiva
- 3.2 Cuadro de Señalización Reglamentaria
- 3.3 Cuadro de Señalización Informativa
- 3.4 Inventario de Señalización y Seguridad Vial existente
- 3.5 Relación de metrados y ubicaciones.

4) Metrados (100%).

El consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14). Y otras normas aplicables y sus modificatorias según base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas para el Mejoramiento de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas.

5) Costos y Presupuestos (100%).

- El consultor, presentará la estructura del presupuesto del proyecto conforme las especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2018.
- Se elaborarán resúmenes de presupuesto.
- Presentar 3 cotizaciones de cada uno de los insumos más incidentes.

Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas Polinómicas

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS N° 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS N° 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.



Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, complementaciones y sus modificatorias

Deberá considerarse presupuesto adecuado para la implementación de las medidas de seguridad en las vías durante la ejecución de los trabajos en las vías y la señalización definitiva de las vías.

Deberá considerar los costos de implementación del Plan de vigilancia y prevención contra el COVID -19 de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 0448-2020- MINSA.

A Continuación Se Presenta Propuesta De Contenido De : Costos Y Presupuestos

1. Memoria De Costos.
2. Resumen De Presupuesto.
3. Análisis De Gastos Generales.
4. Presupuesto.
5. Analisis De Precios Unitarios.
6. Relacion De Subpartidas, Análisis De Sub Partidas.
7. Relación De Insumos.
8. Agrupamiento Preliminar Y Fórmula Polinómica.
9. Costos Mano De Obra.
10. Costos Materiales.
11. Costos De Alquiler De Equipo.
12. Relación De Equipo Mínimo
13. Cálculo De Flete Y Movilización
14. Programación De Obra Gantt Y Pert-Cpm.
15. Cronograma De Desembolsos Económicos.
16. Calendario De Avance De Obra Valorizado.
17. Cronograma De Utilización De Insumos.
18. Distancias Medias.
19. Rendimiento De Transportes.
20. Cotizaciones.

6) Especificaciones Técnicas (100%).

El consultor deberá tener en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14). Y otras normas aplicables y sus modificatorias. en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

7) Cronogramas de Obra (100%)

EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.



EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT – CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo.

EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.

8) Memoria descriptiva (100%)

La Memoria Descriptiva contendrá una descripción clara y precisa de la obra que se pretende ejecutar con este expediente técnico.

En la memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma

El contenido Propuesto mínimo será el siguiente :

1. Nombre del Proyecto
2. Código de Proyecto
3. Introducción
4. Antecedentes
5. Normativas – Base Legal
6. Objetivo del Proyecto
7. Objetivo General
8. Objetivo Específico.
9. Ubicación
10. Vías de Acceso
11. Diagnostico de la Situación Actual
12. Área de Influencia Directa e Indirecta
13. Saneamiento Físico Legal
14. Características del Entorno y Físicas
15. Servicios Públicos
16. Justificación del Proyecto.
17. Actividades Socioeconómicas
18. Beneficiarios
19. Resumen de metas físicas y descripción de componentes
20. Resumen de Presupuesto
21. Plazo de Ejecución
22. Modalidad de Ejecución de Obra

9) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (100%)

- El desarrollo de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras será Según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Evaluación de riesgo por desastres naturales según CENEPRED.



10) Plan COVID (100%)

A continuación, se muestra el contenido propuesto:

- I. Datos De La Empresa O Entidad Pública
- II. Datos De Lugar De Trabajo.
- III. Datos Del Servicio De Seguridad De Los Trabajadores
- IV. Introducción
- V. Definiciones
- VI. Objetivo
- VII. Nómina De Trabajadores Por Riesgo De Exposición A Covid-19
- VIII. Procedimientos Obligatorios De Prevención Del Covid-19
- IX. Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación Al Trabajo.
- X. Responsable Del Cumplimiento Del Plan
- XI. Presupuesto y Proceso De Adquisición De Insumos Para Le Cumplimiento Del Plan.

11) Instrumento Ambiental para la Certificación ambiental. (100%)

El contenido del Instrumento Ambiental para la certificación lo determinara el ENTE competente por lo que sus contenidos serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Contenido de los Términos de Referencia para elaborar Estudios Ambientales según la categoría asignada

DIA (Categoría I)	EIA-sd (Categoría II)	EIA-d (Categoría III)
Descripción del proyecto	Resumen ejecutivo	Resumen ejecutivo
Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico	Descripción del proyecto	Descripción del proyecto
Plan de Participación Ciudadana	Línea Base	Línea Base
Descripción de posibles impactos	Plan de Participación Ciudadana	Plan de Participación Ciudadana (Audiencia Pública)
Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales	Caracterización de Impacto Ambiental (Identificación y Valoración de impactos)	Caracterización de Impacto Ambiental (Identificación y Valoración de impactos)
Plan de seguimiento y control	Estrategia de Manejo Ambiental (Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia, Plan de Contingencias, Plan de Abandono, Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia Ambiental, Compromisos Asumidos)	Estrategia de Manejo Ambiental (Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia, Plan de Compensación, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias, Plan de Abandono, Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia Ambiental, Compromisos Asumidos)
Plan de cierre o abandono	Otras consideraciones que determine la Autoridad Competente	Valorización Económica
Cronograma de ejecución		Otras consideraciones que determine la Autoridad Competente
Presupuesto de implementación		



• PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El estudio debe ser presentado mediante una carta dirigida al titular del pliego con atención de la Jefatura de División de Estudios, en hoja membretada, consignando los datos de dirección física, teléfono, correo electrónico del consultor, etc. El estudio será impreso en papel bond A4 de 80 gr. La caratula del estudio, independientemente del diseño, debe contener mínimamente los siguientes datos:

- Escudo y/o logo del distrito y/o de la entidad
- Nombre de la entidad
- Denominaciones del año
- Nivel de estudio.
- Nombre del Proyecto
- Monto de Inversión.
- Mes y año de elaboración del estudio
- Fotografía representativa de la zona a intervenir.

En cuanto al diseño de las páginas del contenido del estudio se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Encabezado: Nombre del Proyecto
- Pie de Página: Numeración de Pagina.
- EL CONSULTOR elaborará el estudio del proyecto que deberá ser sellado y firmado en todas las páginas por el Jefe de proyecto, así como los profesionales especialistas que elaboraron los estudios.
- En la memoria descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El informe final será presentado en original (por cada especialidad) y dos copias. Además, EL CONSULTOR deberá entregar los CD con los archivos editables correspondientes a los estudios, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el informe final.
- El informe final se presentará en pioner color blanco.
- EL CONSULTOR entregará en archivo digital y editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- EL CONSULTOR deberá entregar vistas fotográficas ordenadas secuencialmente con descripción e indicación de las progresivas de la carretera a construir.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados de manera ordenada y en porta planos que permitan su fácil desglosamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y además de consignar la fecha, sello y firma del representante Legal, Jefe de Estudios y Profesionales Especialistas.
- Los planos estarán en los formatos y escalas indicadas.

PLANOS:

- Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en CD en archivo de formato CAD de AutoCAD.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados en formato A1 ordenados, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.
- Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escala según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) y a falta de estas las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería, aconsejan.
- Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos de perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.



- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200 en planta, corte y respectivos detalles.
- El plano general de ubicación (PLANO CLAVE) deberán ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesan zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregado en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita fácil desglosamiento.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e Ingeniero vial o especialista.
- La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:
 - Índice de plano
 - Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
 - Plano de secciones tipo a escala 1/50 horizontal y 1:5 vertical indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de coronación o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
 - Planos de planta y perfil a escala 1:2000H y 1:200V En los planos de planta se indicarán las referencias de los PI's, cuadro de BM's y elementos de curva, ubicación de obras de arte y drenaje existente y proyectados (incluyendo cotas y pendientes) y otras obras complementarias importantes.
 - Planos de secciones transversales a escala 1:200 indicando cotas de terreno, subrasante y área de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
 - Planos de canteras. Depósito de Material excedente –DME, sectores críticos.
 - Diagrama de masas.
 - Geología y geotecnia.
 - Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales como encofrado y armaduras)

Forma de Presentación de los Entregables:

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura. Deberán ser entregados en formato editable y en PDF.

*Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, **en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.***

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Segundo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios
Tercer	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios



<u>NOTA:</u>	PLAZO DE REVISIÓN	<i>Si en caso no cumpliera con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido, se le comunicará 02 veces con carta simple, que debe cumplir con la entrega, y si continua la falta, se le entregara una tercera con carta notarial que deberá entregar el servicio en un máximo de 10 días hábiles.</i>
--------------	--------------------------	--

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

5.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Cabe señalar que todo Consultor deberá (*):

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con atención de la Gerencia de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.
- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Perfil causal que originará la resolución del contrato.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total de la Reformulación del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- Estudios y/o Informes para presentar a Otras Instituciones tales como Permisos, autorizaciones y otros que den sustento a la alternativa a recomendar para la viabilidad del proyecto siendo estas:
 1. Ante Dirección Concertada Regional de Cultura de la Región de Ucayali la pertinencia de realizar la Memoria Descriptiva y trámite para Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Documento similar que permita definir la aplicación de la norma sectorial materia relacionada a restos arqueológicos.
 2. Ante la Autoridad Local del Agua los permisos para efectuar los estudios relacionados a la construcción de obras de arte en cuerpos de agua naturales y que otorguen permisos o autorizaciones para la siguiente etapa de estudio.
 3. Ante la Dirección Regional de Agricultura de la Región Ucayali el Informe de Saneamiento Físico Legal del área del proyecto versus la proyección del eje y ancho de vía a diseñar, determinando



las interferencias de predios, para su liberación a favor del proyecto, dado que es una vía Departamental.

4. Ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la aprobación del Diseño del Sección Vial de la Vía Departamental en los diferentes tramos a identificarse o diseñarse a lo largo de la vía de intervención

Y **Gestión de riesgos: Plan de Gestión de riesgos en la ejecución de obra.**

- El Consultor durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado – OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.
- A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad:
 - a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
 - b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
 - c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
 - d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
 - e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
 - f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
 - g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
 - h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
 - i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
 - j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.



k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y compleja de la obra.

5.15. ADELANTOS

No se otorgarán ADELANTOS.

5.16. SUBCONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y Estudios o Instrumento Ambiental y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en Consultoría de Obras Viales, Puentes y Afines, y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

5.17. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Expediente Técnico reformulado dentro de los alcances del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

5.18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la reformulación del expediente técnico pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

5.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinarán con el consultor

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

- Áreas responsables de las medidas de control

Efectuada la entrega de la reformulación de Expediente definitivo, la Sub Gerencia de Estudios, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades, verificando que estén de acuerdo a lo solicitado.

- Área que brindará la conformidad

La conformidad de los entregables y del expediente final será otorgada por la la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados desde la presentación del expediente técnico o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.



5.20. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD-PROTOCOLO CONTRA COVID-19

El proveedor deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del mismo; implementos que deberán ser continuamente

reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado).

El proveedor es responsable en cumplir con las medidas de bioseguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo, mantener la distancia de seguridad entre personas (al menos un metro de distancia), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

Dada la propagación del COVID-19, para la realización del servicio, el especialista no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

El proveedor deberá adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a respetar y cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del proveedor.

5.21. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

N° DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	40 %	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el segundo entregable.
TERCER PAGO	30 %	Se realizará Luego de la aprobación del Expediente Técnico previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, por lo que el consultor deberá de entregar 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (SGE - GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los VEINTE (20) días calendarios de ser recibido estos.

5.22. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

5.23. PENALIDADES APLICABLES

5.23.1 PENALIDAD POR MORA

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente



F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

5.23.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega de la reformulación del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
2	Por la no presentación de los Entregables o cuando la entidad lo considere como no presentados por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad correspondiente.	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por cinco (05) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

5.25. DECLARATORIA DE VIABILIDAD y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES

El proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI " esta registrado en el Banco de Inversiones con el CUI N° 2532522 , por lo que el consultor posterior a la entrega final del servicio y antes de solicitar el pago deberá de estar registrado los datos del proyecto en la fase de inversión (Exp. Tecnico).

5.26. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

5.27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

5.28. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el sistema de **SUMA ALZADA**



5.29. ACLARACIONES.

5.29.1 Normativa en Contrataciones Aplicable

El presente proceso de selección se regirá en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

5.29.2 Domicilio para efectos de Notificaciones

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica.

06

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

5.29.3 Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante

5.30. VALOR ESTIMADO

La estructura de costos del presente servicio será establecido según lo determine el órgano encargado de las contrataciones sobre la base de estructura de costos proporcionada por el área usuaria tal como lo establece los Numerales 34.2 literal b), 34.3 y 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría.



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE LA CC.NN AMAQUIRIA - PIJUAYAL DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI "						
UBICACIÓN: IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI				PLAZO		:3 MESES (90 D.C)
PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI				MONTO		
Item	Descripción	Und.	COEF. PART	Cant	PU	Plazo (mes)
I Personal Profesional						
1	JEFF DE PROYECTO	Und.	1.00	1.00		3.00
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Und.	1.00	1.00		3.00
3	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE	Und.	1.00	1.00		3.00
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	Und.	1.00	1.00		3.00
5	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Und.	1.00	1.00		3.00
6	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA	Und.	1.00	1.00		3.00
7	ESPECIALISTAS EN AFECTACIONES PREDIALES	Und.	1.00	1.00		3.00
II Personal Tecnico y Personal de Campo						
1	ASISTENTE CAD	Und.	1.00	4.00		3.00
2	ASISTENTE DE METRADOS	Und.	1.00	3.00		3.00
3	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	Und.	1.00	3.00		3.00
4	ASISTENTE PARA CONTEO DE TRAFICO E INVENTARIO VIAL	Und.	1.00	6.00		3.00
5	ASISTENTE DE TOPOGRAFIA	Und.	1.00	6.00		3.00
6	ASISTENTE PARA CONTEO TRAFICO E INVENTARIO VIAL	Und.	1.00	2.00		3.00
7	ASISTENTE PARA AFECTACIONES PREDIALES	Und.	1.00	2.00		3.00
8	ASISTENTE GIS-CAD	Und.	1.00	1.00		3.00
III Estudios Complementarios						
1	Trabajos de Topografia y Colocación de Hito por Km	Gib.	1.00	1.00		1.00
2	Estudio de Suelos y Canteras	Gib.	1.00	1.00		1.00
3	Estudio de Hidrologia	Gib.	1.00	1.00		1.00
4	Estudio/Instrumento Ambiental					
4.1	Instrumento Ambiental para Categorizacion Ambiental	Gib.	1.00	1.00		1.00
4.2	Instrumento Ambiental para Certificacion Ambiental Instrumento Ambiental para Certificacion Ambiental (Inc. muestreos de agua, aire y ruido)	Gib.	1.00	1.00		1.00
5	Evaluacion de Riesgo por Originado por Fenomenos Naturales	Gib.	1.00	1.00		1.00
IV Estudios y/o Informes para presentar a Otras Instituciones						
4	Memoria Descriptiva y tramite para Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	Gib.	1.00	1.00		1.00
5	Memoria Descriptiva y tramite para Autorizaciones por uso de cuerpos de agua (ANA)	Gib.	1.00	1.00		1.00
COSTO DIRECTO DEL ESTUDIO						
Gastos Generales						10.00%
Utilidad						10.00%
SUB TOTAL PARCIAL						
IGV 18%						18%
PRESUPUESTO TOTAL PARA ELABORACION DEL ESTUDIO =						



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo – rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación Académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Ingeniero civil</td> <td>Titulado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil.</td> <td>Titulado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Hidrología y drenaje</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola</td> <td>Titulado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Estructuras y Obras de Arte</td> <td>Ingeniero Civil.</td> <td>Titulado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial</td> <td>Ingeniero Civil.</td> <td>Titulado.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.</td> <td>Titulado.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialistas En Afectaciones Prediales</td> <td>Ing. Civil, Arquitecto, Ing. Agrónomo</td> <td>Titulado.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional	1	Jefe de proyecto	Ingeniero civil	Titulado.	2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.	Titulado.	3	Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Titulado.	4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil.	Titulado.	5	Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Ingeniero Civil.	Titulado.	6	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Titulado.	7	Especialistas En Afectaciones Prediales	Ing. Civil, Arquitecto, Ing. Agrónomo	Titulado.		
Nº	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional																																
1	Jefe de proyecto	Ingeniero civil	Titulado.																																
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil.	Titulado.																																
3	Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Titulado.																																
4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil.	Titulado.																																
5	Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Ingeniero Civil.	Titulado.																																
6	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Titulado.																																
7	Especialistas En Afectaciones Prediales	Ing. Civil, Arquitecto, Ing. Agrónomo	Titulado.																																
	Acreditación:																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
	Importante																																		
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.																																		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyectos y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyecto, en servicios de consultorías similares. Computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Hidrología y drenaje</td> <td>Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras y Obras de Arte</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en, Obras de arte y/o Puentes y/o en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial</td> <td>Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Jefe de proyecto	Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyectos y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyecto, en servicios de consultorías similares. Computado desde la colegiatura.	Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.	Especialista en Hidrología y drenaje	Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en, Obras de arte y/o Puentes y/o en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.	Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.																						
Cargo	Experiencia																																		
Jefe de proyecto	Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, como Jefe de Proyectos y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyecto, en servicios de consultorías similares. Computado desde la colegiatura.																																		
Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en suelos y pavimentos en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.																																		
Especialista en Hidrología y drenaje	Con experiencia VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en hidrología y drenaje en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.																																		
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en estructuras en, Obras de arte y/o Puentes y/o en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.																																		
Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial en servicios de consultoría similares. Computado desde la colegiatura.																																		



Especialista en Geología y Geotecnia	en	Con experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como Especialista en Geología y Geotecnia en servicios de consultoría similares . Computado desde la colegiatura.
Especialistas en Afectaciones Prediales	En	Con experiencia de Doce (12) meses, como Especialistas En Afectaciones Prediales en servicios de consultoría similares . Computado desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	Requisitos:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión calibración máxima 6 meses</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GPS Diferencial</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Dron especializado</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Camioneta 4x4 doble cabina</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">B) EQUIPO DE INFORMÁTICA E IMPRESION</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Computadora Intel 19 o AMD RYZEN 16 CORE (min 32 procesos) para Posp procesamiento</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Computadora de escritorio mínimo Intel Core 17</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Computadora portátil mínimo Intel Core 17</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Fotocopiadora A3 a colores</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Plotter formato A0</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">C) EQUIPO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Kit de ensayo CBR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Kit de proctor modificado</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Kit de densidad de campo</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Kit equipo SPT motorizado</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD			01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión calibración máxima 6 meses	01	02	GPS Diferencial	01	03	Dron especializado	01	04	Camioneta 4x4 doble cabina	01	B) EQUIPO DE INFORMÁTICA E IMPRESION			01	Computadora Intel 19 o AMD RYZEN 16 CORE (min 32 procesos) para Posp procesamiento	02	02	Computadora de escritorio mínimo Intel Core 17	10	03	Computadora portátil mínimo Intel Core 17	01	04	Impresora multifuncional	01	05	Fotocopiadora A3 a colores	01	06	Plotter formato A0	01	C) EQUIPO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA			01	Kit de ensayo CBR	01	02	Kit de proctor modificado	01	03	Kit de densidad de campo	01	04	Kit equipo SPT motorizado	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																					
A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD																																																							
01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión calibración máxima 6 meses	01																																																					
02	GPS Diferencial	01																																																					
03	Dron especializado	01																																																					
04	Camioneta 4x4 doble cabina	01																																																					
B) EQUIPO DE INFORMÁTICA E IMPRESION																																																							
01	Computadora Intel 19 o AMD RYZEN 16 CORE (min 32 procesos) para Posp procesamiento	02																																																					
02	Computadora de escritorio mínimo Intel Core 17	10																																																					
03	Computadora portátil mínimo Intel Core 17	01																																																					
04	Impresora multifuncional	01																																																					
05	Fotocopiadora A3 a colores	01																																																					
06	Plotter formato A0	01																																																					
C) EQUIPO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA																																																							
01	Kit de ensayo CBR	01																																																					
02	Kit de proctor modificado	01																																																					
03	Kit de densidad de campo	01																																																					
04	Kit equipo SPT motorizado	01																																																					
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																						



C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Definición de servicios similar:</u> Se considerará como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <i>Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos¹⁰ de Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales¹¹ y/o carreteras¹² y/o pavimentación de calles y/o veredas y/o puentes)</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
----------	--

¹⁰ En atención a la absolución de consultas y observaciones
¹¹ En atención a la absolución de consultas y observaciones
¹² En atención a la absolución de consultas y observaciones

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

()

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

